

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DEL ECUADOR



FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, HUMANIDADES Y EDUCACIÓN

CARRERA DE DERECHO

SEDE QUITO

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PREVIO LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA**

**TEMA: LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
PSICOLÓGICA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS, ECUADOR. UN ABORDAJE
JURÍDICO.**

AUTOR: ANGEL FERNANDO ZAMBRANO RAMÓN

TUTORA: DRA AURA DÍAZ DE PERALES (PhD)

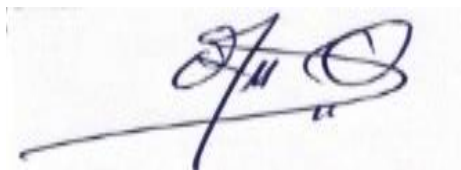
QUITO – 2023

CERTIFICACIÓN DE LA ASESORA

Dra. Aura Díaz de Perales, en calidad de Asesora del trabajo de titulación designada conforme la disposición del director de la Carrera de Derecho, sede Quito, certifico que el estudiante ANGEL FERNANDO ZAMBRANO RAMÓN, titular de la cédula de identidad N°0804198042, ha realizado el trabajo de investigación denominado “LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS. UN ABORDAJE JURÍDICO” quien ha cumplido con todos los requisitos legales exigidos, por lo cual apruebo el mismo.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado a hacer uso de la presente, así como también se autoriza la presentación para la evaluación por parte del jurado respectivo.

Atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. Díaz de Perales', written over a horizontal line.

Dra. Aura Díaz de Perales

C.I: 175782592-0

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA DE TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, ANGEL FERNANDO ZAMBRANO RAMÓN, con cédula de identidad N° 0804198042, estudiante de la Universidad Metropolitana “UMET”, declaro que el presente trabajo de titulación que se denomina: “LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS. UN ABORDAJE JURÍDICO”, así como los análisis y criterios indicados en el mismo, son de la autoría de quien suscribe, el cual se ha realizado con base en recopilación bibliográfica y trabajo de campo.

Por lo antes dicho, me responsabilizo por la inclusión correcta de las fuentes bibliográficas utilizadas para sustentar lo expuesto en mi trabajo, así como en la originalidad de éste.

Atentamente.

Ángel Fernando Zambrano Ramón

C.C: 0804198042

CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Yo, ANGEL FERNANDO ZAMBRANO RAMÓN, titular de la cédula de ciudadanía N°0804198042, en mi calidad de autor y titular de los derechos morales y patrimoniales del trabajo de titulación, “LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS. UN ABORDAJE JURÍDICO”, modalidad trabajo de Investigación de conformidad con el Art. 114 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, cedo a favor de la Universidad Metropolitana, derechos para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservo a mi favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo a la Universidad Metropolitana para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El autor declara que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa.

Atentamente.

Ángel Fernando Zambrano Ramón

C.C 0804198042

DEDICATORIA

Al amor más grande de mi vida, a esa hermosa mujer que me dio el ser: mi madre. Para ella todo mi esfuerzo y lo que logre en la vida a partir de mi título de abogado. Ese título es de los dos.

AGRADECIMIENTO

Cuando uno está listo para llegar a la meta, y reflexiona sobre los grandes momentos por los que tuvo que pasar, siempre aparece alguien a quien hay que recordar porque estuvo de alguna manera ayudándote, apoyándote, colocando su brazo amigo para que sobre él descansas tu felicidad o te abrases a él para llorar lo que te hizo daño. Esos son los que merecen un hermoso recuerdo y un agradecimiento eterno. Por eso, en este momento en el que estoy cumpliendo mi sueño de ser abogado, quiero agradecer a quienes con su palabra oportuna y sabia me ayudaron a salir adelante, entre ellos:

- Mi padre del cielo, por darme la vida, y la mano en los momentos más difíciles en los que lo he necesitado su ayuda misericordiosa y haberme puesto en el camino del éxito. Padre me esforzaré por honrar tu nombre.
- Mi tutora, Dra. Aura Díaz de Perales (PhD), quien me orientó y me sostuvo con su mano protectora en todo momento. Ella hizo una promesa a mi amada madre y no me dejó nunca caer. Para ella mi gratitud.
- Mis profesores, gracias, por haber formado mi intelecto y mi carácter. De ellos obtuve no sólo nuevos conocimientos, sino el amor por mi profesión y la templanza de mi espíritu para soportar los avatares de esta difícil y hermosa profesión
- A la Universidad Metropolitana, mi alma mater, la misma que me abrió las puertas y me empujó para que permaneciera en sus aulas, recibiendo aprendizaje y aportando ideas, que luego me servirán para el éxito en el nombre de la ciencia y de Dios.
- Finalmente quiero agradecer a todos los que me han demostrado amistad y están tan alegres como yo por el triunfo que hoy obtengo.

INDICE

CERTIFICACIÓN DE LA ASESORA.....	II
CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA DE TRABAJO DE TITULACIÓN	III
CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR.....	IV
DEDICATORIA	V
AGRADECIMIENTO	VI
INDICE	VII
RESUMEN	IX
ABSTRACT	X
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I.....	5
CONTEXTO TEÓRICO JURÍDICO	5
1.1. Antecedentes de la Investigación.....	5
1.1.1. Antecedentes nacionales	5
1.1.2. Antecedentes internacionales	9
1.2. Bases Teóricas	11
1.2.1. La mujer. Caracterización.....	11
1.2.2. Influencia de la cultura en la psicología de la mujer	17
1.2.3. Los cambios sociales y su influencia en la psicología femenina	19
1.2.4. Evolución de la protección jurídica de la mujer	21
1.2.5. La mujer en el ordenamiento jurídico del Ecuador	24
1.2.6. La violencia psicológica contra la mujer en Ecuador.....	33
1.2.7. La violencia psicológica contra la mujer en la Provincia de Esmeraldas	37
CAPÍTULO II.....	43
2. MARCO METODOLÓGICO	43
2.1. Tipo de Investigación	43
1.5. Resultados	45
CAPÍTULO III.....	65
3. ANÁLISIS DE RESULTADOS	65
3.2. Propuesta.....	67
Para ayudar a resolver la situación de la violencia psicológica contra la mujer	67

3.2.1. Presentación.....	67
3.3. Objetivos de la Propuesta	68
3.5. Factibilidad de la propuesta	69
3.6. Estructura de la propuesta	70
CONCLUSIONES	80
BIBLIOGRAFÍA	83

RESUMEN

El tema que trata esta investigación es el de la situación de las mujeres víctimas de violencia psicológica en la Provincia de Esmeraldas. Un abordaje jurídico. La razón de la investigación está en que la mujer por muy valiente y fuerte que sea, siempre va a ser una mujer, con unas características físicas y psicológicas diferentes a las del hombre y esas características femeninas son precisamente, las que frente a la agresión de los seres que más ama, pueden llevarla a las más crueles consecuencias tales como la locura y el suicidio o incluso, a convertirse en una homicida. Frente a esta realidad, surge esta investigación cuyo propósito fue evidenciar la situación en la que se encuentran las mujeres que son víctimas de violencia psicológica en la provincia de Esmeraldas y además poner al descubierto la participación del Estado para erradicar este tipo de violencia en el territorio de Esmeraldas. La investigación que se hizo fue del tipo mixto, donde se utilizó tanto la investigación documental como la de campo. Los métodos utilizados fueron el de análisis, síntesis, crítico, y el histórico lógico. La población estuvo constituida por 1142 mujeres que tuvieron un historial de maltrato psicológico y que hubieran recurrido a las autoridades para hacer la denuncia de sus respectivos casos. La muestra quedó constituida por 12 mujeres. La técnica utilizada fue la de la entrevista semiestructurada.

Palabras clave: mujer, violencia psicológica, situación, ordenamiento jurídico.

ABSTRACT

The subject of this research is the situation of women victims of psychological violence in the Province of Esmeraldas. A legal approach. The reason for the research is that a woman, no matter how brave and strong she may be, will always be a woman, with physical and psychological characteristics that are different from those of a man, and those feminine characteristics are precisely the ones that, when faced with the aggression of the beings she loves the most, can lead her to the cruelest consequences such as madness and suicide or even to become a murderer. Faced with this reality, this investigation arises whose purpose was to demonstrate the situation in which women who are victims of psychological violence in the province of Esmeraldas find themselves and to expose the participation of the State to eradicate this type of violence in the territory. of emeralds. The research that was done was of the mixed type, where both documentary and field research were used. The methods used were analysis, synthesis, criticism, and historical logic. The population was 1142 women, and the sample was 12 women1142 women who had a history of psychological abuse and who had resorted to the authorities to report their respective cases. The technique used was the semi-structured interview.

Keywords: women, psychological violence, situation, legal system.

INTRODUCCIÓN

La mujer perteneciente a la especie de los mamíferos del género humano se define como un ser de sexo femenino, que posee órganos sexuales naturalmente diseñados para engendrar hijos también de la raza humana y amamantarlos, a partir de su desarrollo físico. Su conformación biológica tiene características muy especiales, que la diferencian del hombre: su cintura es más delgada, sus caderas más anchas, su contextura física es más delineada y su fuerza física es menor que la del hombre, por lo que desde siempre se le consideró como del sexo débil.

La calificación del sexo débil lo ganó históricamente, porque en los primeros tiempos de la humanidad, las condiciones de vida eran tan difíciles, que la fuerza del hombre era la que predominaba para doblegar las condiciones ambientales y poder llevar el producto de la caza, la pesca y la recolección de frutos para la manutención de todos.

Esto le valió la denominación de sexo débil y así fue transcurriendo el tiempo y con ello, la costumbre, que tanto daño a hecho a la humanidad, pues sólo se consideró y aun se considera la fuerza física, como la dominante por encima de la astucia, la inteligencia, la creatividad, la sensibilidad, la resistencia al dolor, facilidad para la comprensión del lenguaje no verbal, facilidad para expresar las emociones, memoria explícita y autobiográfica, entre otras.

En este sentido, pareciera que históricamente, los hombres han entendido la falta de fuerza física de la mujer como sinónimo de debilidad y ello ha originado que abuse de la mujer entendiéndola como sexo débil. Este abuso va desde el uso de la fuerza física contra ella a través de golpes, correazos, pellizcos, jalones, empujones, lanzamientos contra objetos fijos, entre otros, hasta insultos, uso de palabras obscenas, vejaciones, humillaciones, denigración, comparaciones odiosas, entre otras.

Estos abusos que son verbales hieren profundamente a la mujer en su sensibilidad, honor, en su personalidad, lo que trae como consecuencias un dolor interno profundo, que afecta su salud mental con trastornos por estrés, depresión, ansiedad, que la inclinan a los vicios de drogas, alcoholismo, tabaquismo o comer en exceso.

En Ecuador, la violencia contra la mujer es un grave problema social que ha venido denunciándose desde la década de los 80, o sea que, desde hace casi medio siglo, se ha ido poniendo al descubierto esta situación que amenaza la tranquilidad, la vida y la salud de las mujeres, situación ésta, que no disminuye, sino que sigue igual o incluso aumenta de año en año a pesar de que desde la década de los 90 el Estado ha sido obligado a liderizar la solución de la misma.

La violencia contra la mujer obligó entonces a que en la década de los 90 se creen las primeras Comisarías de la Mujer y la Familia y, en 1995 se promulga la Ley contra la violencia a la mujer y la familia y en el año 2007, se elabora el “Plan nacional de erradicación de la violencia de género” y en el año 2008, con la nueva Constitución, nace el reconocimiento y la garantía para todos, del derecho a una vida libre de violencia en todos los ámbitos.

En la actualidad, y ya a umbrales de cumplirse la agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Ecuador no va a poder cumplir con el compromiso internacional de erradicación de la violencia contra la mujer, aunque es innegable, que ha venido obteniendo avances normativos, pero en la práctica, estos avances no van acompañados de un cumplimiento acorde con sus exigencias.

Esmeraldas, es una de las 24 provincias de Ecuador, la cual está situada en la región de la costa, con un territorio de aproximadamente 14.893 km² y con una población estimada por el Instituto Nacional de Estadísticas y (Wikipedia) de 643.654 personas. En esta provincia es público y notorio, que la violencia contra la mujer es un grave problema y lo que más impera es la violencia psicológica. En este sentido, la Alcaldía de Esmeraldas en el año 2019, promulgó una Ordenanza en la que expresa que en el año 2011 se realiza:

La primera Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las mujeres, por el INEC en todo el Ecuador...De acuerdo con los datos arrojados por esta encuesta, el 60,6% de las mujeres a nivel nacional ha sufrido algún tipo de violencia. Del total de las mujeres, el 13,8% sufrió abuso sexual a los 14 años, y se calcula que un 6,7% de mujeres pertenecientes a todas las edades ha sido violada...Asimismo, la forma de violencia más recurrente es la psicológica con el 53,9%, seguida por la física con el

38%, la patrimonial con el 35,3% y la sexual con el 25,7% (Ecuador, Consejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Esmeraldas, 2019).

Ante esta realidad se propuso esta investigación, la cual parte del siguiente problema científico: ¿Cuál es la situación de las mujeres víctimas de violencia psicológica en la Provincia de Esmeraldas desde un abordaje jurídico? De esta formulación del problema científico emergen los siguientes objetivos de investigación:

Objetivo general

Analizar la situación de las mujeres víctimas de violencia psicológica en la Provincia de Esmeraldas desde un abordaje jurídico.

Objetivos específicos:

1. Desarrollar un contexto teórico jurídico en torno a la situación de las mujeres víctimas de violencia psicológica en la Provincia de Esmeraldas.
2. Diagnosticar a través de una entrevista, el alcance del maltrato sufrido por las mujeres víctimas de violencia psicológica en la Provincia de Esmeraldas.
3. Elaborar una propuesta para minimizar la violencia psicológica contra las mujeres en la Provincia de Esmeraldas.

La investigación se justifica debido al alto porcentaje de mujeres que sufren de violencia psicológica en la Provincia de Esmeraldas, lo que quedó demostrado con las estadísticas presentadas por el INEC en 2020 y por la Ordenanza que fue aprobada por la Alcaldía del Cantón de Esmeraldas para tratar de erradicar este grave problema social en dicho Cantón.

Por otra parte, Ecuador tiene el compromiso internacional de erradicar la violencia contra la Mujer para cumplir con la agenda 2030 y hasta ahora, es muy poco lo que se ha logrado en este aspecto, por lo tanto, toda propuesta que se elabore y se ponga en práctica sobre el particular, ayuda al cumplimiento de dicho compromiso.

Desde el punto de vista metodológico, esta investigación es del tipo mixta por cuanto se usó la investigación documental para el cumplimiento del objetivo específico número 1. También se utilizó el trabajo de campo para diagnosticar la situación de la mujer que sufre violencia psicológica en la provincia de Esmeraldas. Los métodos

utilizados fueron el de análisis, síntesis, crítico e histórico lógico. La población fue de 1142 mujeres, pero la muestra fue de 12 mujeres que tienen un historial de maltrato psicológico y que han recurrido a las autoridades para hacer la denuncia de sus respectivos casos. La técnica utilizada fue la de la entrevista semiestructurada.

El informe de investigación contiene además de la introducción y la bibliografía, tres capítulos. En el primer capítulo se expone el contexto teórico jurídico en torno a la situación de las mujeres víctimas de violencia psicológica en la Provincia de Esmeraldas desde un abordaje jurídico. En el capítulo segundo se expone el marco metodológico, el cual incluye el tipo de investigación, los métodos de investigación, la población y la muestra, la técnica de recopilación de información y los resultados. En el capítulo tercero, se expone el análisis de resultados y la propuesta.

CAPÍTULO I

CONTEXTO TEÓRICO JURÍDICO

1.1. Antecedentes de la Investigación

Los antecedentes de la investigación están representados por las informaciones científicas que han dado otros investigadores que han tratado el mismo tema que en la actualidad se pretende investigar. Estos deben indicar la cómo algunos estudios anteriores han investigado el problema. De esta manera, se obtienen las áreas en las cuales existen vacíos, en los cuales el estudio actual debe concentrarse, por eso se ha dicho, que los antecedentes de la investigación ayudan a tener un alcance de la presente investigación, lo que hace a su vez que se fijen los objetivos concretos a lograr.

Así mismo, los antecedentes ayudan a determinar si quien ha planificado y desarrolla la nueva investigación tiene una clara comprensión del problema que investiga. Tomando en cuenta estas aclaratorias previas, a continuación, se exponen los antecedentes de investigación encontrados para la presente:

1.1.1. Antecedentes nacionales

En el año 2016, Astudillo Ontaneda, Augusto Patricio y Costa Costa, Augusto Eduardo desarrollaron una investigación de pregrado en la Universidad de Loja, titulada “La violencia psicológica como delito contra la mujer o miembros del núcleo familiar, y su inadecuada tipificación en el Código Orgánico Integral Penal”. En esta investigación de tipo mixto, donde se utilizó tanto la investigación documental como la de campo, el autor al tratar el tema de la violencia intrafamiliar asevera que es una forma de violencia intrafamiliar y que:

Es la que más alta incidencia tiene en la sociedad ecuatoriana, y las secuelas o efectos negativos que ocasiona en la víctima son mucho más graves que los provocados por la violencia física. Al revisar las normas del Código Orgánico Integral Penal, he podido determinar que el régimen coercitivo, es decir las penas previstas para sancionar a los responsables de esta conducta antijurídica e inhumana, son demasiado débiles, o por lo menos no guardan proporción alguna con la gravedad de la conducta cometida por el agresor y con las consecuencias negativas que este comportamiento provoca en la víctima, además en el Código indicado existen problemas en cuanto al procedimiento

aplicable para la adopción de medidas de protección, destinadas al auxilio a la víctima y a la 3 prevención de más agresiones, lo cual configura una problemática jurídica que se convierte en el objeto de esta investigación (Astudillo Ontaneda & Costa Costa, 2016).

La investigación concluyó que las consecuencias de este tipo de agresión son en algunos casos más severas que las producidas por los ataques a la integridad física y las sanciones que contiene el Código Orgánico Integral Penal (COIP) para este delito es muy débil y no proporcional con el delito.

Por otra parte, el citado Código al tratar la forma de obtener medidas de protección a favor de las mujeres víctimas del delito de violencia psicológica “se evidencian contradicciones, que impiden que estas 94 medidas se dicten oportunamente y se proteja de manera eficaz la integridad personal de las víctimas” (Astudillo Ontaneda & Costa Costa, 2016) por eso recomienda una reforma del COIP para mejorar el régimen de tipificación y sanción del delito de violencia psicológica contra la mujer.

Esta investigación se adecúa perfectamente a la que está en proceso y le proporciona aportes significativos tanto en el ámbito teórico como metodológico, además de justificarla plenamente.

En el año 2016, León Asqui, Juan Cristóbal y Quinahuano Guanoluisa, Blanca Elizabeth, realizan una investigación de pregrado en la Universidad Central de Ecuador, titulada “La violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar, en el Código Orgánico Integral Penal aplicado a la Legislación Ecuatoriana” (León Asqui & Quinahuano Guanoluisa, 2016).

En esta investigación se cataloga la violencia psicológica contra la mujer como un tema complejo e invisible, que actúa desde la necesidad y la demostración del poder por parte del agresor, con lo que se busca la dominación y sumisión de esta mediante presiones emocionales y agresivas, la misma que puede causar en la víctima fuertes trastornos psicológicos, así como desestructuración psíquica, el agravamiento de enfermedades físicas o, incluso, llevar al suicidio, por lo que se le cataloga como peligrosa.

Dicen los autores de la investigación, que el mayor problema ante las denuncias en el ámbito judicial está en la gestión de las pruebas, del daño psicológico, o sea, el trauma psíquico que la conducta del agresor ocasiona a la víctima.

En el año 2018, Muñoz Santos, Patricia Elizabeth, realizó la investigación de postgrado en la Universidad Andina Simón Bolívar, que título “Repercusiones de los informes periciales psicológicos en el derecho de tutela judicial efectiva de los casos de violencia psicológica contra las mujeres en el Ecuador”, la cual abordó el tema bajo un enfoque metodológico totalmente documental. En la misma, la autora afirma que:

Desde la entrada en vigencia del Código Orgánico Integral Penal (2015) ha pasado a competencia de la Fiscalía, el conocimiento del delito de violencia psicológica contra las mujeres o miembros del núcleo familiar; sin embargo pese a la lamentable naturalización de la violencia psicológica, la poca reacción social existente sobre este tema; y, principalmente por lo ineficiente que resultan los protocolos de evaluación psicológica forense en los casos de violencia de esta índole, por falta de tiempo y mecanismos adecuados para una valoración idónea, estos casos en muchas ocasiones no pasan de ser una noticia más del delito, (Muñoz, 2018).

Sobre este particular es necesario indicar, que el autor de esta investigación está de acuerdo con lo expresado por la investigadora Muñoz, pues si a este tipo de violencia se le hubiera dado un tratamiento eficaz, quizás su estadística habría bajado, pero lamentablemente no ha sido así, pues pareciera que la se presta mayor atención a la violencia física, sin darse cuenta, que esta última empieza con la violencia psicológica a la cual se ha tratado de invisibilizar a pesar de las graves consecuencias que la misma conlleva.

La investigación concluye que “La violencia psicológica, es el tipo más frecuente contra de mujeres, pues adquiere características propias de continuidad y una alta escala de agresividad, lo que conlleva ineludiblemente a otros tipos de violencia: la física y sexual” (Muñoz, 2018).

Esta investigación fue de gran ayuda para la presente, pues aportó importantes insumos teóricos, para el desarrollo de la misma, ya que el enfoque que utilizó fue de carácter muy técnico.

Otra investigación importante en este tema es la realizada a nivel de postgrado en la Comunidad de Otavalo, por Ana Lucia Encalada Echeverría, titulada “Violencia psicológica como delito ¿Problema o solución para las víctimas? Análisis de casos en el cantón Otavalo desde la vigencia del COIP”, cuyo propósito fue demostrar que el punitivismo del derecho penal ordinario no es la vía para resolver este ingente problema socio-jurídico, y la prueba está en que las víctimas de este delito no necesariamente exigen castigo de privación de la libertad para ellos y que el tratamiento que dan las comunidades indígenas, es más satisfactorio, concluyendo que dentro de la cosmovisión indígena el procedimiento, la sanción impuesta y el tratamiento a la víctima resulta más eficiente y satisfactoria contrario a lo que sucede con esta conducta y su procesamiento en la justicia ordinaria (Encalada, 2021),

La metodología utilizada fue mixta, realizándose un análisis de casos de la Unidad de Violencia contra la Mujer y Miembros del Núcleo Familiar y de las cuatro Fiscalías Multicompetentes del cantón Otavalo. A la muestra se le aplicó encuestas y entrevistas semi estructuradas en cuyos resultados se evidenció que el sistema penal ordinario lo que hace es afectar los derechos de las víctimas.

De igual forma, se realizó un abordaje al derecho consuetudinario aplicado por las comunidades indígenas del cantón Otavalo concluyendo que dentro de la cosmovisión indígena el procedimiento, la sanción impuesta y el tratamiento a la víctima resulta más eficiente y satisfactoria que el procesamiento en la justicia ordinaria.

Los casos denunciados se resuelven en un día y las sanciones son que paguen un tratamiento psicológico a la víctima y si es muy grave se utiliza el baño de agua fría y los latigazos con ortiga, se deja expresamente un Acta en el Cabildo, en la que se le hace firmar al agresor para darle un seguimiento y que tenga el compromiso de corregirse, sin repetir su comportamiento.

El investigador recomienda en estos casos, que como los especialistas definen la violencia psicológica como aquella que genera un daño leve; se dé una sanción y tratamiento proporcional, que debe ser de carácter pecuniario, comunitario y con medidas de rehabilitación para ambas partes; más no de pena privativa de libertad en ningún caso.

Así que es recomendable la aplicación de una justicia terapéutica como alternativa a la pena privativa de libertad a través de tratamientos psicológicos a los cuales deben ser sometidos tanto víctima como victimario y debe tratarse penalmente como contravención y con plazo máximo de solución, no mayor a 30 días.

Esta investigación es de alto interés para la presente, pues define la violencia psicológica como un daño leve, lo que es contrario a la investigación de (Astudillo Ontaneda & Costa Costa, 2016), quien dice que este tipo de violencia es muchas veces más dolorosa que la violencia física, por lo que se observa que no hay unanimidad en la opinión sobre la violencia psicológica.

1.1.2. Antecedentes internacionales

En el año 2020, Daniela Judith Navarro Torres; Faysuris Torres Torres y María Fernanda Silva Jiménez, realizaron una investigación de pregrado en la Universidad Cooperativa de Colombia, que titularon “Violencia psicológica en la mujer colombiana - Una revisión documental”. En esta investigación se afirma que:

La violencia psicológica o emocional es una de las modalidades más persistentes, efectivas y generalizadas del ejercicio del poder, estos son actos que conllevan a la desvalorización y buscan disminuir o eliminar los recursos internos que la persona posee para hacer frente a las diferentes situaciones de su vida cotidiana (Navarro, Torres, & Silva, 2020)

En esta investigación se afirma que los factores de daño psicológico producidos por la violencia en las mujeres se evidencian a través de varios agentes, lo que coincide con (Arce, Fariña, & Vilariño, 2015), quien en sus investigaciones encontró dos tipos de daño psicológico: el directo en razón de los efectos de esta violencia en la salud mental de sufrimiento, que son el trastorno por estrés postraumático (TEP) y trastorno adaptativo (TA), ya que el daño psicológico es comórbido con otros trastornos. En cuanto a los daños comórbidos indirectos son entre otros, la depresión, la inadaptación social, la ansiedad y las disfunciones sexuales.

La investigación concluye que el maltrato psicológico adopta diferentes formas y en la mayoría de los casos se da como situación previa al maltrato físico, permaneciendo el mismo casi invisible a los ojos de la víctima, la familia y el grupo social que los rodea y que en muchos casos la revictimiza, originando graves secuelas en la salud mental,

entre ellas, el estrés postraumático cuyos síntomas pueden durar más de 20 años por lo que es importante conocer las secuelas. Estas consideraciones fueron vitales para la investigación que se desarrolla, pues le aporta consecuencias concretas de la violencia de tipo psicológico.

Manzo Rojas, Rodrigo y Acuña Díaz, María Soledad, desarrolló en Chile una investigación de pregrado titulada “Violencia Psicológica contra la mujer: análisis de género y perspectivas sobre el delito de maltrato habitual en el Derecho Chileno”. En esta importante investigación sobresalen aspectos fundamentales, tales como análisis de relatos vivenciales, la descripción sobre la evolución del reconocimiento de este tipo de maltrato en Chile y la tipificación del delito de maltrato habitual, la postura del sistema de justicia ante el maltrato habitual, la prueba en materia de maltrato psicológico, entre otros, lo que representó un aporte invaluable para los análisis y conclusiones de esta investigación (Manzo Rojas & Acuña Díaz, 2021).

La investigación reportada concluye que el tratamiento de la violencia psicológica necesita de un tratamiento legal que tome en cuenta su naturaleza de violencia persistente y sistemática, en vez de la violencia esporádica que tanto la ley como los operadores de justicia tienen, lo que origina respuestas serias desde el punto de vista legal e institucional que propenden a la prevención, sanción y reparación de las graves consecuencias de la violencia psicológica que sufren una cantidad considerable de mujeres (Manzo Rojas & Acuña Díaz, 2021).

Medina Lupuchi, Melissa Karina y Rios Capuñay, Kiara, realizaron una investigación de pregrado en la Universidad Privada del Norte de Perú, que titularon “Violencia psicológica y el desarrollo de la personalidad de la mujer dentro del ámbito familiar del Distrito Fiscal del Callao, 2022”. En esta investigación de tipo mixta, se define la violencia psicológica como “Toda afectación de índole mental, cognitivo y/o conductual, que impide el normal desarrollo de la personalidad de la mujer” (Medina Lupuchi & Rios Capuñay, 2022).

Se destaca aquí, que una característica básica de la violencia psicológica es el abuso verbal, ya que es el modo que utiliza el agresor para controlar a su víctima y que le afecte, con lo cual está impidiendo el normal desarrollo de la personalidad de la mujer.

Sostienen las autoras que “Este tipo de violencia se manifiesta a través de ofensas, insultos y humillaciones, es todo tipo de acto verbal que denigre, desvalore o ridiculice a la mujer generándole un daño que le impida insertarse en la sociedad” (Medina Lupuchi & Rios Capuñay, 2022).

Como característica que se destaca en este tipo de violencia es el miedo y el auto reproche de la mujer sea o no culpable, además de la intimidación que la vuelve sumisa frente a su agresor. Esta investigación también aporta importantes insumos teóricos para la investigación que se desarrolla, además de fortalecer el trabajo de campo.

1.2. Bases Teóricas

1.2.1. La mujer. Caracterización

La mujer se define de manera general como un ser humano del sexo femenino que proviene del cromosoma X. Pero para una mejor comprensión de ella, se hace necesario describirla desde el punto de vista, físico, psicológico, social y cultural.

Desde el punto de vista físico, la mujer pertenece a la categoría del reino animal y dentro de éste, del grupo de los vertebrados y mamíferos. Hasta este momento, la diferencia entre el hombre y la mujer sólo está en la caracterización cromosómica, porque el hombre pertenece al cromosoma Y, y en cuanto al sexo, que es masculino, en este sentido, la mujer tiene una anatomía genital diferente al hombre, pues posee mamas desarrolladas, para amamantar a sus hijos, también tiene vulva, trompas de Falopio, útero y ovarios, en cambio la anatomía genital del hombre tiene pene, testículos, escroto, facial espermática, próstata, entre otros.

Pero el cuerpo de la mujer se caracteriza por sus curvilíneas, sus caderas pronunciadas, rasgos más finos del rostro, el cuerpo y las extremidades, menos vello corporal que el hombre, aunque puede haber mujeres que sufren de hirsutismo que es un crecimiento excesivo de vello oscuro o grueso parecido al de los hombres, en la cara, el pecho y la espalda, lo que se debe indiscutiblemente, al exceso de hormonas masculinas, o sea, andrógenos, especialmente la testosterona.

Finalmente, en cuanto a la talla, con frecuencia, el hombre es de una talla mayor que la de la mujer, esto se debe fundamentalmente, a la producción en sus ovarios de estrógenos, que limitan el crecimiento del cuerpo, mientras que, en los hombres, los

andrógenos son los causantes del fortalecimiento del cuerpo y el aumento del crecimiento tanto de los músculos, como de los huesos. La masa magra en la mujer se logra entre los 13 y los 15 años, mientras que en el hombre esta masa magra sigue aumentando hasta llegar a los 20 años.

Todas estas circunstancias eminentemente biológicas, hacen que el hombre sea un 30% más fuerte que la mujer, ya que su tejido muscular pesa el doble, lo que hace que tenga mayor resistencia a la fatiga. Según indica Rosa López:

La mujer por su parte tiene una talla entre 7 y 10 cm inferior al hombre, posee entre 4 y 6 kg más de grasa y pesa cerca de 10 kg menos. Además, los hombres tienen más masa muscular, extremidades más largas y un tren inferior (torso) más amplio, al tener sus hombros más distanciados. Debido a todo esto, las féminas tienen cierta desventaja mecánica que les impide levantar más peso. En cambio, la elasticidad es hasta un 10% mayor en las mujeres, al igual que la movilidad articular. Las mujeres tienen menos hematíes, y por lo tanto su capacidad de transportar oxígeno es inferior. Su caja torácica es menor que la del hombre, y su tejido pulmonar inferior, con lo cual su capacidad ventilatoria también es inferior y debe aumentar su frecuencia respiratoria para alcanzar igual ventilación que en el varón. Además de los pulmones, el corazón masculino es de mayor tamaño y mueve una cantidad superior de sangre, lo que se traduce en un mayor transporte de oxígeno a los músculos. Esto, unido a que el hombre posee también un mejor transporte de calcio al interior de las células, hace que el rendimiento de músculo masculino sea superior al femenino (López, 2015).

Queda claro en esta cita, las razones por las cuales la mujer tiene menos fuerza física que el hombre, aunque algunas mujeres mediante entrenamiento logran tener una fuerza que compite con algunos hombres.

Por otra parte, la testosterona es una hormona que prevalece en el hombre, lo que no significa que no esté presente en mínima cantidad en las mujeres, esta hormona desempeña un papel importante en el desarrollo masculino en todas sus etapas y es la que configura al hombre como tal, interviene en su vello, el grosor de su voz, la mayor masa muscular en comparación con la mujer, mayor estatura, el desarrollo de la fuerza y los músculos, y el desarrollo de los órganos genitales masculinos.

La mujer, por el contrario, tiene mayor cantidad de estrógeno, que limita el crecimiento muscular y tiende a incrementar la grasa corporal. Genéticamente, la mujer posee menor masa muscular en el tronco que los varones, y es allí donde el hombre acumula mayor fuerza, mientras que en la parte inferior del cuerpo las diferencias de fuerza son menos importantes.

En todo caso, como dato importante se tiene que la fuerza de la mujer es aproximadamente, dos tercios menos que la del hombre, debido al tamaño muscular del varón, quien posee más masa muscular, pues la desigualdad hormonal, pues la testosterona es entre 10 y 20 veces menor en la mujer, le aporta una menor fuerza muscular, lo que es proporcional a su menor peso libre de grasa.

En este caso, se ha venido indicando, que “La fuerza máxima se alcanza antes en la mujer, a los 18-22 años y es un 40% inferior a la que alcanza el hombre en su totalidad” (López, 2015). En el ámbito cardiovascular, según expresa Rosa López:

La mujer tiene menor desarrollo de la caja torácica y un corazón más pequeño, menor cantidad de sangre y volumen sistólico (cantidad de sangre que expulsa el corazón cada vez que se contrae para igual demanda de oxígeno). Su frecuencia cardíaca (pulsación del corazón por minuto), por consiguiente, va a ser mayor. El menor tamaño del corazón se debe a varios factores: su menor superficie corporal y masa magra, la repercusión de las hormonas sexuales (estrógenos) sobre el crecimiento del corazón...Las féminas presentan menor concentración de hemoglobina en sangre (15% menos) y del número de hematíes, lo que equivale a una menor capacidad de transporte del oxígeno sanguíneo (López, 2015).

Finalmente, en relación con la respiración, las diferencias entre mujer y hombre son evidentes, pues su caja torácica es más pequeña, y tiene menor tejido, lo que hace que tenga menos capacidad pulmonar que el hombre.

Todo lo antes expuesto explica las razones fisiológicas, que diferencian al hombre de la mujer, dándole al hombre la mayor ventaja desde el punto de vista de la fuerza física. Más la sabia naturaleza, le da esta ventaja al hombre no para que abuse de esta fuerza contra su compañera, sino al contrario, para que la proteja contra los avatares del ambiente, porque la naturaleza de manera compensatoria a la menor fuerza física le dio

a la mujer la capacidad fisiológica para concebir los hijos y parirlos, para que la especie se reproduzca y mantenga.

Pero para efectos de esta investigación, el aspecto físico más importante a destacar es la conformación del cerebro en el hombre y la mujer. La materia es tan importante, que se ha creado la ciencia denominada Neurobiología de género, que es la que trata las diferencias del cerebro entre el hombre y la mujer.

En este orden, Sanidad. es, manifiesta en su página de redacción, que “Aunque son biológicamente similares, los cerebros de hombres y mujeres responden a diferentes rasgos fundamentales; influyendo en la manera de pensar, sentir y actuar. Estas son las primordiales discrepancias entre unos y otros” (Sanidad.es). Por su parte, Samuel Antonio Sánchez Amador, indica que:

Dentro de los universales cognitivos, lingüísticos y emocionales que compartimos todos los individuos de la especie humana, los hombres y las mujeres tienden a mostrar diferencias en la organización funcional del cerebro. El dimorfismo sexual es una realidad en el mundo animal, y por ello, nuestra especie no se libra de ciertas variaciones por sexo (Sánchez Amador).

Pero deja claro el autor de la anterior cita que “La única realidad es que, hasta ahora, ningún estudio ha conseguido encontrar diferencias decisivas y categóricas entre los cerebros de hombres y mujeres” (Sánchez Amador), pero, aun así, los estudios neurológicos han demostrado diferencias anatómicas y neuroquímicas entre hombres y mujeres en algunos grupos muestrales estudiados. Las diferencias encontradas, entre el cerebro del hombre y la mujer, están según Sánchez Amador (s/f):

La lateralidad: sosteniendo el autor que en un metaanálisis realizado se encontró que en los hombres hay mayor desarrollo del hemisferio cerebral izquierdo, mientras que las mujeres tienen más desarrollado el hemisferio derecho. Esto explicaría el mejor desarrollo lingüístico de la mujer. Por cierto, que una de las quejas permanentes de los hombres es que las mujeres hablan mucho. Esta es una característica real que debe tomarse en cuenta en la agresividad del hombre contra la mujer. Sin embargo, hay investigadores que manifiestan que el cerebro de la mujer utiliza permanentemente los dos hemisferios de manera complementaria, por lo que puede realizar varias tareas al mismo tiempo;

mientras que el cerebro de los hombres utiliza más el hemisferio izquierdo por lo que se concentra más en una sola tarea (Sánchez Amador).

Así mismo, mientras que el cerebro del hombre recibe la mayor información del sentido de la vista, en el cerebro de la mujer obran de manera conjunta todos los sentidos. Pero también, quizás por estas características cerebrales, el pensamiento intuitivo se desarrolla más en las mujeres y en cambio, los hombres coordinan mejor la vista con el movimiento.

El segundo elemento para tomar en cuenta en estas diferencias es el tamaño de la amígdala y el hipocampo, es decir, el tamaño del cerebro, el cual es en volumen mayor el del hombre (8 a 13%) al de la mujer, al mismo tiempo, la morfología del cuerpo calloso es distinto entre un sexo y el otro. Pero debe dejarse en claro, que esto no significa que haya variaciones en la inteligencia entre uno y otro, pues hasta el momento no existe ningún estudio que lo demuestre.

En cuanto a la materia gris y la blanca, según indica Sánchez Amador (s/f), algunos estudios del ámbito neurológico habrían demostrado que:

En general, los hombres tienen 6,5 veces más cantidades de materia gris que las mujeres. Por su parte, el sexo femenino presenta una densidad de materia blanca 10 veces superior a la de los hombres. De forma simplificada, podríamos decir, que la materia gris representa el procesamiento de información, mientras que la blanca permite la transmisión y comunicación entre los centros de procesamiento de dicha información. Según Rex Jung, neuropsicólogo y coautor del estudio que reportó los datos brindados, esto podría indicar que el género masculino presenta más facilidad para tareas que requieren procesamientos locales, mientras que las mujeres excederían en procesos de integración y asimilación de procesos más “repartidos” por el cerebro (Sánchez Amador).

En este sentido, según los investigadores, estas diferencias neurológicas darían como conclusión un mismo fin: que ambos tienen una capacidad cognitiva efectiva y además común, pero en ningún momento se está afirmando una mayor o menor inteligencia en ninguno de los dos.

Finalmente, en cuanto a las diferencias neuroquímicas, se ha encontrado en las investigaciones que las concentraciones hormonales de andrógenos y estrógenos

podrían codificar algunos procesos del cerebro. Un ejemplo que dan los investigadores es la sustancia denominada estradiol, que es la hormona sexual más sobresaliente en la mujer, tiene influencia en la función cognitiva, para mejorar la memoria y el aprendizaje, de acuerdo con su cantidad, pero el exceso de estrógeno puede afectar negativamente la realización de tareas diarias y también la memoria, lo que significa, que los desajustes hormonales femeninos pueden afectarla en su capacidad cognitiva.

En el hombre por su parte, domina la hormona denominada testosterona, la cual ejerce efectos de organización cerebral del desarrollo. Los investigadores han encontrado que el cerebro del hombre maneja la información a través de segmentos individuales, diferenciados, sin vinculación entre sí; contrario a las mujeres que si interconectan la información y las emociones. Pero en cuanto a la concentración, el hombre se concentra más en su tarea, mientras que la mujer puede atender con eficacia varias situaciones a la vez.

También se ha encontrado en las investigaciones realizadas sobre la presencia de las hormonas en los seres humanos, que un aumento desproporcionado de progesterona en varones los puede conducir a tomar decisiones suicidas, lo que indica, que las hormonas juegan un importante papel en el comportamiento del ser humano y sus decisiones.

En todo caso, Sánchez Amador (s/a) indica que “En ninguna realidad una variación cerebral por género explicará cualquier afirmación machista vejatoria o que justifique una conducta no moral por parte de ningún individuo” (Sánchez Amador).

Lo que, si es cierto, es que el comportamiento del hombre y la mujer es diferente desde tiempos prehistóricos. Los hombres siempre se portaron con mayor agresividad demostrando ser buenos para el riesgo, debido a las condiciones de vida que les correspondía, esa agresividad y riesgo, les ayudaba a competir con la fiereza de los animales, a los que tenían que vencer para poder comer y vivir y alimentar a los demás miembros del grupo, mientras que las mujeres estaban más propensas a la recolección de los frutos del campo, lo que las hacía más tranquilas y sosegadas.

En esa época a decir de la misma fuente Sanidad.es “La mujer estaba desprovista de un mayor número de relaciones sociales para resguardarse y cuidar de sus crías garantizando la supervivencia” (Sanidad.es).

Pero aun, a pesar de los años transcurridos, la mujer sigue en la búsqueda de una identidad propia, pues aún no existe una definición clara de la identidad femenina fuera de lo que ya se sabe: la maternidad, su lozanía, su belleza y su atractivo sexual.

1.2.2. Influencia de la cultura en la psicología de la mujer

Todos los investigadores están de acuerdo en que el ser humano es un ser complejo, porque en él influyen no sólo los aspectos genéticos, sino también los psicológicos, los sociales, políticos, religiosos y lógicamente los culturales, por eso Saludalia.com ha dicho que:

Los sentimientos, las ideas y los comportamientos de los seres humanos no son exclusivamente el producto "determinado" de su naturaleza biológica, sino el resultado de un permanente episodio que se repite en cada generación, y por el cual la sociedad se garantiza a sí misma la supervivencia... Para resumir, podríamos decir, que nuestras opiniones, comportamientos y hasta nuestros sentimientos, están mediatizados y hasta condicionados por multitud de factores, entre los que podemos destacar los agentes de socialización en primer lugar, y las técnicas de comunicación de masas entre otras, en segundo lugar (Saludalia.com).

Es importante tomar en cuenta lo expresado por la cita, porque eso explicaría, tanto el comportamiento femenino como masculino en las sociedades. Por ejemplo, siempre se ha hablado del machismo, para referirse a los hombres, que discriminan y menosprecian a la mujer considerándola inferior al hombre, pero no se han encontrado estudios referidos a la influencia de la cultura en la conducta de la mujer.

Sin embargo, una cosa es segura: las mujeres se acostumbran por una razón u otra, al maltrato de su compañero, al extremo, que hay culturas como la ecuatoriana, donde la mujer creó un dicho popular que es un ejemplo claro de su sumisión al hombre y como esa cultura ha podido influir en su psicología. El dicho es altamente conocido “Aunque pegue o mate, marido es”.

Muchas son entonces las razones para que la mujer adopte según las culturas una postura psicológica que la identifique con su medio, el hecho de tener más desarrollado su hemisferio derecho como antes se dijo, la hace que tenga un mayor desarrollo de su parte emocional, sentimental y espiritual, lo que la hace más intuitiva, imaginativa, sensible, amante de lo bello, lo novedoso y eso la hace apegarse al varón y aguantar los desmanes de este contra ella, pues siempre lo justifica esperando que su conducta mejore porque piensa que a pesar de su comportamiento él la ama y es capaz de cambiar.

El problema está en que en el hombre domina el hemisferio izquierdo, caracterizado por la capacidad de análisis, del pensamiento lógico y racional, de las reglas, así como del lenguaje verbal y esto es lo que se ha impuesto en el mundo, es el pensamiento neopositivista domina en todas las esferas, y es de allí, de esa manera de pensar de donde surge la agresividad, porque la sociedad admira e impulsa los paradigmas de la lógica formal, así como de lo racional y de la inteligencia cuantitativa, como sinónimo de éxito, dejando de lado, la importancia de lo que provee el hemisferio derecho, olvidándose, que el equilibrio solo puede lograrse a través del impulso del producto de ambos hemisferios cerebrales, es por ello que Eduardo Santillán Sosa citado por Sheila Mosquera (2014), expresa que:

El ser humano no se ha preocupado por rescatar la parte de la sensibilidad humana, las emociones, la creatividad, la espiritualidad o la espontaneidad. Es decir, el área que tiene que ver más con los sentimientos o afectos, no solo en el plano de la relación afectiva entre un hombre y una mujer, sino de la parte de la solidaridad en general (Mosquera, 2014).

Así mismo Eduardo Santillán Sosa aclara que:

Ambos hemisferios cerebrales son esenciales para una vida equilibrada, feliz y con conciencia de actualidad y de futuro...la racionalidad, la lógica, las emociones y el reconocimiento son fundamentales para desarrollar y mantener calidad de vida. Hay que recordar que el cerebro es un sistema que actúa en conjunto y no solo localmente (Mosquera, 2014).

Es lógico este pensamiento, pues no debe olvidarse, que el cerebro es quien comanda las funciones que cumple el ser humano, de las cuales unas están en el

hemisferio izquierdo y otras en el derecho, y ellas no están desarticuladas porque el cerebro es uno sólo, siendo el caso, que el cerebro izquierdo domina en el hombre y el derecho en la mujer según lo manifiestan los estudiosos del tema. Por estas consideraciones, si se quiere tener una sociedad más equilibrada se hace necesario, que se establezcan los mecanismos para que se logre un desarrollo educativo que propicie la interacción armónica de ambos hemisferios, sin darle la preeminencia a ninguno de los dos.

1.2.3. Los cambios sociales y su influencia en la psicología femenina

A principios del siglo XX nace una importante ciencia social, la Psicología Social, la cual tiene como objeto el estudio de la mente humana y la influencia que puede tener en ella el contexto en el que se mueve el ser humano. Según (Fernández Sedano, Ubillos Landa, Zubieta, & Páez Rovira, 2004), esta ciencia estudia “la influencia de la presencia real o imaginada del otro en la conducta, pensamiento y sentimiento del sujeto”. En este mismo orden, (González Larrea, 2020), sostiene que la psicología social centra su análisis “en el estudio de la mente humana y cómo, socialmente, puede verse influenciada según el contexto en la que se encuentra” (González Larrea, 2020).

Estas premisas iniciales permiten afirmar, que la mujer ha venido sufriendo cambios conductuales a partir de los cambios sociales. En efecto, uno de los mayores logros de la mujer los ha obtenido a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, pues gracias a este instrumento internacional ha logrado derechos que antes eran inimaginables, tales como el derecho a la igualdad de género, lo que ha influido para que tomara conciencia de que ella tiene derecho a la educación, al trabajo, a la participación política, a intervenir en la vida social y cultural de sus naciones.

En una palabra, hoy a partir de los cambios que ha sufrido el mundo, la mujer se ha empoderado socialmente, es decir, ha cobrado autonomía, logrando que se le reconozca y se valoren sus aportaciones a la sociedad, lo que lógicamente, ha cambiado su manera de percibir el mundo.

La mujer de hoy en el mundo occidental en una gran mayoría se percibe libre sin las ataduras de los siglos pasados, todo ello gracias a las incansables luchas de mujeres que en diferentes partes del mundo han enarbolado las banderas de la igualdad y la

libertad. De allí que se pueda decir sin lugar a duda, que los cambios sociales han influido decisivamente en la psicología femenina, lo que es materia de estudio sustantivo por parte de la psicología social.

Pero esa libertad de la cual se cree dueña hoy la mujer y que se ha extendido hasta los países más recalcitrantes como es el caso de los países árabes, ha traído grandes y graves retaliaciones por parte de los hombres, quienes en un número elevado no aceptan estos cambios y siguen esforzándose en cerrar el paso a los derechos que ha venido alcanzando la mujer en el mundo y sus reacciones en la mayoría de los casos son drásticas, llegando incluso, al femicidio. Quizás, a manera más fácil de explicar la situación le dan mujeres como Eva Andrés, quien dice:

Ha llegado el momento de enfrentarnos a nosotras mismas y empezar este proceso personal y a la vez común hacia el empoderamiento, pero ¿Cómo logramos ser una mujer empoderada dentro de la sociedad actual? Siendo las protagonistas de nuestra propia historia (Andrés, 2019).

Esa es la psicología de la mujer actual, no importa si guarda silencio frente a los atropellos de la pareja, esa es ya su manera de pensar y a veces le cuesta la vida, pero la lucha de otras sigue, pues si bien es cierto que la discriminación persiste en muchas naciones, y el machismo es difícil de erradicar, la evolución de los derechos femeninos es totalmente. Cada vez son más las mujeres empoderadas en todas las áreas del quehacer mundial.

Imagen 1. La libertad de la mujer en el mundo actual.



Fuente: (Dreamstime, s.f.)

1.2.4. Evolución de la protección jurídica de la mujer

Durante largo tiempo la mujer estuvo invisible en todos los ámbitos de la vida social (económico, político, laboral e incluso educativo y cultural), pero los siglos XX y XXI han visto florecer la evolución de sus derechos especialmente, en las Organizaciones Internacionales con repercusiones en los Estados nacionales. Entre los logros obtenidos en estos siglos están:

En 1893, se dio por primera vez el derecho a la mujer a votar. El primer país que concedió este derecho fue Nueva Zelanda. Posteriormente este derecho se extendió al Reino Unido, que lo otorgó en 1918, en 1920, Estados Unidos, en 1921, Uruguay, en 1929 Ecuador, en 1931, España, en 1932, Brasil, y en 1947, Venezuela, Argentina y México. En el caso de Ecuador, Matilde Hidalgo de Prócel fue protagonista en la exigencia de igualdad para ejercer el derecho al voto en mayo de 1924.

En el preámbulo de la Carta Fundamental de las Naciones Unidas de 1945 se establece “la igualdad de derechos entre hombres y mujeres” y en el artículo 1 indica que se debe fomentar “(el) desarrollo y estímulo del respeto hacia los derechos humanos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión” (Organización de Naciones Unidas, 1945).

En 1946, como consecuencia de la creación de las Naciones Unidas se fundó la denominada “Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer” (CSW), cuyo fin era promover los derechos de la mujer en el campo de la política, la economía la educación y la vida social en general.

En 1948 se firmó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual reafirma el principio de igualdad de los derechos de todas las personas sin distinción de sexo. En sus artículos 1 y 2, la citada Declaración sostiene que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos” y que “toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica nacimiento o cualquier condición” (Organización de Naciones Unidas, 1948)

El 7 de noviembre de 1967 la (Organización de Naciones Unidas, 1967) declaró “La Eliminación de la Discriminación contra la Mujer” (**DEDAW**), la cual estuvo orientada al reconocimiento de ciertos derechos de la mujer. A este importante instrumento se le denominó “Declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer”, la cual reconoce la igualdad entre el hombre y la mujer y postula: “la discriminación contra la mujer es fundamentalmente injusta y constituye una ofensa a la dignidad humana” (Organización de Naciones Unidas, 1967).

Esta Declaración, funge como precursora de la Conferencia en México y de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la cual se realizó en New York el 18 de diciembre de 1979 y fue instituida el 3 de septiembre de 1981 después del desarrollo de acciones para concientizar al mundo sobre la problemática generada por la discriminación de la mujer.

En 1975 se realizó la Conferencia Mundial sobre la Mujer, en la que se aprobó un Plan de diez años de Acción Mundial para el logro de los objetivos del Año Internacional de la Mujer. Este plan se encaminó a generar directrices para los diversos actores que debían adelantar el cumplimiento de sus objetivos durante el llamado Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1975-1985). El objetivo era en definitiva, garantizarle a las mujeres el acceso en condiciones de igualdad al hombre en los campos de la educación, trabajo, participación política, salud, vivienda, planificación familiar y alimentación, así como sus derivados.

En 1980 se reunieron 145 Estados Miembros de la Organización de Naciones Unidas en Copenhague capital de Dinamarca, para celebrar la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer. El objetivo central de la Conferencia era evaluar los avances que se habían hecho en torno al cumplimiento de los objetivos de la primera conferencia mundial, relacionados con la salud, el empleo, y la educación de la mujer. En esta reunión también se aprobó un programa de acción para concientizar a los Estados sobre la necesidad de adoptar medidas más sólidas para garantizar el derecho de propiedad a las mujeres, mejorar la protección de los derechos hereditarios, custodia de los hijos y nacionalidad de la mujer.

1. Conferencia de Nairobi en 1985

En 1985, se reunió en Nairobi, capital de Kenia, la” (Organización de Naciones Unidas, 1985), en la que se aprobó un mandato para establecer medidas concretas y precisas destinadas a superar los obstáculos para el logro de los objetivos del Decenio. En dicha Conferencia participaron 1.900 representantes de 157 Estados miembros y se tomaron importantes decisiones en torno a las estrategias orientadas al progreso de la mujer en la igualdad de género a niveles de los Estados y promover su participación en las iniciativas de paz y desarrollo.

2. Declaración de Viena

En 1993 se celebró la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos en Viena, en la que se redactó la Declaración de Viena que estableció como objetivo de la comunidad internacional,” la igualdad de derechos de la mujer en todos los ámbitos y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo” (Organización de Naciones Unidas, 1993).

(Organización de Estados Americanos, 1994), mejor conocida como Convención de Belém do Pará realizada en Brasil en 1994, es de vital importancia para esta investigación, ya que en la misma se define la violencia contra las mujeres y establece, en definitiva, “el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, ubicando la violencia contra la mujer como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales” (Organización de Naciones Unidas, 1994).

Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, o conferencia de Beijing del año 1995, (Organización de Naciones Unidas, 1995) la cual fue adoptada por 189 países y en ella se marcó un hito definitivo en cuanto a las acciones para lograr la igualdad de género.

La Conferencia constituye un verdadero programa en favor del empoderamiento de la mujer para lo cual se establecen una serie de objetivos estratégicos y medidas tales como: La mujer y la economía, la mujer y la pobreza, la mujer y la salud, educación y capacitación de la mujer, la violencia contra la mujer, la mujer y el medio ambiente, la mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones, la mujer y los conflictos

armados, Los derechos humanos de la mujer, la mujer y el medio ambiente, mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, la mujer y los medios de difusión, la niña.

En esta conferencia participaron más de 6.000 delegadas y delegados gubernamentales y más de 4.000 representantes acreditadas/os de organizaciones no gubernamentales.

De esta manera se puede afirmar, que las Naciones Unidas han cumplido con la mujer con la realización de las cuatro conferencias mundiales sobre la mujer, y las evaluaciones quinquenales respectivas, corresponde ahora a los Estados parte darle cumplimiento a los objetivos de las mismas, y a las disposiciones que se toman en las evaluaciones quinquenales, pero sobre todo, le corresponde a las mujeres en la posición que estén, empoderarse por sí mismas y hacer valer sus derechos, los cuales no deben ser objeto de solicitudes, sino de exigencias.

1.2.5. La mujer en el ordenamiento jurídico del Ecuador

Afortunadamente, el Ecuador posee un marco jurídico importante para garantizar tanto el ejercicio como la exigibilidad de los derechos de las mujeres. En este sentido, el Estado ecuatoriano ha sido el primero que ha ratificado los 27 convenios internacionales que la Sección de Tratados de Naciones Unidas considera como de derechos humanos, entre los que entran los derechos de la mujer.

En el ámbito estrictamente nacional, la Constitución Política de Ecuador de 1998 incorpora la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, así como el enfoque de género, y como elemento altamente importante, la participación política de las mujeres.

Con la Constitución de 2008 se consolida y fortalece el empoderamiento de la mujer en la vida socio política activa del Ecuador. Sin embargo, es necesario aclarar, que el debate sobre la participación de la mujer en los predios políticos, que es uno de los problemas más duros a resolver debido a la cultura y tradiciones, se vio florecer en febrero de 1997 en Ecuador con la ley de cuotas de género y con la Ley de Amparo Laboral de la Mujer. En el año 2000 se reformó la Ley dando mayor cuota de participación a la mujer (30%).

Pero, la decisión más relevante fue la de aumentar en forma gradual un 5% más en cada elección hasta alcanzar la paridad (50% mujeres y 50% hombres). Por eso, en el año 2002 la participación femenina fue del 35%, en 2004 del 40% y en el año 2007 se alcanzó el 50%, pero además se contempló en la norma aprobada, los principios de alternancia y secuencialidad entre los sexos para la acostumbrada conformación de listas candidaturales y, como sanción se prevé no oficializarlas por parte del órgano electoral competente cuando las mismas no cumplan las disposiciones legales. De esta manera queda fuera de toda duda, que la mujer ecuatoriana ha alcanzado una instancia legal sólida en lo que se refiere a su empoderamiento político.

Para cerrar este aspecto debe decirse, que en la Constitución vigente del año 2008 se establece en su artículo 65 que el “Estado promoverá la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública en sus instancias de dirección y decisión, y en los partidos y movimientos políticos” (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008). Es decir, que la participación paritaria ya fue constitucionalizada en Ecuador. Así mismo, la Constitución (2008) en el artículo 95 establece que:

Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008).

Tal como se expresa en esta cita, hombres y mujeres tienen la misma responsabilidad de participar en el quehacer nacional, lo que constituye un derecho y un deber, utilizando para ello, los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

En el año 2020, se promulgó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, en cuyo artículo 3 se establece:

El Estado garantiza y promueve la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública; en sus instancias de dirección y decisión; y, en los partidos y movimientos políticos. En las candidaturas para las elecciones de binomio y pluripersonales será obligatoria su participación alternada y secuencial (Ecuador, Asamblea Nacional, 2020).

En cuanto a la igualdad de derechos y no discriminación, así como la no violencia contra la mujer, la Constitución del año 2008 expresa en su artículo 3 numeral 1 "Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes" (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008). El artículo es abarcador en cuanto a la garantía del goce de los derechos sin distinción alguna de género. En el artículo 6, la Constitución le da categoría de ciudadanía tanto al hombre como a la mujer, sin distinción alguna para el goce de los derechos establecidos en la Constitución, y en el artículo 11 al establecer los principios que rige el ejercicio de los derechos de los ciudadanos, preceptúa en su numeral 2 que:

Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia... sexo, identidad de género...ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. 3. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008).

De la cita se desprende, que la Constitución ecuatoriana vigente es reiterativa e la protección de los principios de igualdad y no discriminación, lo que les da una gran seguridad a las mujeres, de que van a obtener las reivindicaciones que por siglos se les ha negado.

En los artículos 27 y 28 la Constitución garantiza la educación sin discriminación declarándola incluyente y diversa, con las características de “acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna” (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008). En el artículo 32, la Constitución garantiza el derecho a la salud “cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir” (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008). En este contexto se está protegiendo no sólo la salud física, sino también la mental

En los artículos 35, 36, 37 y 38 se garantiza los derechos a las personas vulnerables, especialmente, en lo que a violencia y abandono se refiere. Lo mismo ocurre con los artículos 43 al 48 constitucionales. De particular importancia para esta investigación resulta el artículo 43, el cual establece:

El Estado garantizará a las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia los derechos a: 1. No ser discriminadas por su embarazo en los ámbitos educativo, social y laboral. 2. La gratuidad de los servicios de salud materna. 3. La protección prioritaria y cuidado de su salud integral y de su vida durante el embarazo, parto y posparto. 4. Disponer de las facilidades necesarias para su recuperación después del embarazo y durante el periodo de lactancia (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008).

Particularmente importante para esta investigación, es el artículo 66 de la Constitución (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008) en el cual se reconoce y garantiza a las personas:

El derecho a la inviolabilidad de la vida. No habrá pena de muerte. 2. El derecho a una vida digna... 3. El derecho a la integridad personal, que incluye: a) La integridad física, psíquica, moral y sexual. b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes... c) La prohibición de la tortura, la desaparición forzada y los tratos y penas crueles, inhumanas o degradantes. d) La prohibición del uso de material genético y la experimentación científica que atenten contra los derechos humanos. 4. Derecho a la igualdad formal, material y no discriminación. 5. El derecho al libre desarrollo de la

personalidad... 6. El derecho a opinar y expresar su pensamiento libremente... (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008).

De la revisión y análisis de este artículo 66 se puede concluir, que cualquier tipo de violencia contra la mujer, entre ella la psicológica, es contraria a la Constitución vigente y que, por lo tanto, la víctima puede ejercer contra el agresor, las acciones constitucionales previstas para ello. Por cierto, este artículo guarda estrecha concordancia con el artículo 14 de la Constitución que expresa “Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*” (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008).

Concordante con los instrumentos internacionales y los artículos constitucionales, está la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres del año 2018, la cual estipula en su artículo 1 que esta Ley tiene por objeto:

Prevenir y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en toda su diversidad, en los ámbitos público y privado; en especial, cuando se encuentran en múltiples situaciones de vulnerabilidad o de riesgo, mediante políticas y acciones integrales de prevención, atención, protección y reparación de las víctimas; así como a través de la reeducación de la persona agresora y el trabajo en masculinidades (Ecuador, Asamblea Nacional, 2018).

Este artículo se complementa con el artículo 2 de la citada ley cuando expresa que el objeto de la ley se logrará mediante “la transformación de los patrones socioculturales y estereotipos que naturalizan, reproducen, perpetúan y sostienen la desigualdad entre hombres y mujeres, así como atender, proteger y reparar a las víctimas de violencia” (Ecuador, Asamblea Nacional, 2018).

En el artículo 4 numeral 1 de la citada ley se define la violencia de género contra las mujeres como “Cualquier acción o conducta basada en su género que cause o no muerte, daño y/o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, gineco-obstétrico a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado” (Ecuador, Asamblea Nacional, 2018). Es decir, que entra la violencia psicológica en esta definición.

En el artículo 9 de la ley comentada se incluyen entre algunos de los derechos de las mujeres:

1. Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado... 2. Al respeto de su dignidad, integridad, intimidad, autonomía y a no ser sometida a ninguna forma de discriminación, ni tortura; 7. A recibir protección y atención integral a través de servicios adecuados y eficaces, de manera inmediata y gratuita para la víctima y sus dependientes con cobertura suficiente, accesible y de calidad; 8. A recibir orientación, asesoramiento, patrocinio jurídico o asistencia consular, de manera gratuita, inmediata, especializada e integral...10. A ser escuchadas en todos los casos personalmente por la autoridad administrativa o judicial competente... Se tomará especial atención a la edad de las víctimas, al contexto de violencia e intimidación en el que puedan encontrarse (Ecuador, Asamblea Nacional, 2018).

Así mismo, las mujeres en Ecuador tienen otros derechos como:

11. A recibir un trato sensibilizado, evitando la revictimización, teniendo en cuenta su edad, su situación de discapacidad u otras condiciones o circunstancias que requieran especial atención; 12. A no ser confrontadas, ni ellas ni sus núcleos familiares con los agresores. Queda prohibida la imposición de métodos alternativos de resolución de conflictos en los procesos de atención, protección o penales; 13. A la verdad, a la justicia, a la reparación integral y a las garantías de no repetición frente a los hechos constitutivos de violencia, ante las instancias administrativas y judiciales competentes; 15. Al auxilio inmediato de la fuerza pública en el momento que las víctimas lo soliciten 20. A recibir protección frente a situaciones de amenaza, intimidación o humillaciones (Ecuador, Asamblea Nacional, 2018).

De este articulado se desprende que desde el punto de vista legal y constitucional la mujer está protegida con normas claras y precisas en torno a la violencia psicológica que ejercen contra ellas los hombres, sin embargo, Ecuador no está libre de violencia y los casos son cada día mayores y más graves, como se verá en el próximo punto.

En el artículo 10 de la ley comentada se 'prevén los tipos de violencia y entre ellos, la psicológica, la cual se define en el literal b del citado artículo de la siguiente manera:

b) Violencia psicológica. Cualquier acción, omisión o patrón de conducta dirigido a causar daño emocional, disminuir la autoestima, afectar la honra, provocar descrédito,

menospreciar la dignidad personal, perturbar, degradar la identidad cultural, expresiones de identidad juvenil o controlar la conducta, el comportamiento, las creencias o las decisiones de una mujer, mediante la humillación, intimidación, encierros, aislamiento, tratamientos forzados o cualquier otro acto que afecte su estabilidad psicológica y emocional (Ecuador, Asamblea Nacional, 2018).

El mismo artículo 10 de la Ley comentada establece:

La violencia psicológica incluye la manipulación emocional, el control mediante mecanismos de vigilancia, el acoso u hostigamiento, toda conducta abusiva y especialmente los comportamientos, palabras, actos, gestos, escritos o mensajes electrónicos dirigidos a perseguir, intimidar, chantajear y vigilar a la mujer, independientemente de su edad o condición y que pueda afectar su estabilidad emocional, dignidad, prestigio, integridad física o psíquica; o, que puedan tener repercusiones negativas respecto de su empleo, en la continuación de estudios escolares o universitarios, en promoción, reconocimiento en el lugar de trabajo o fuera de él. Incluye también las amenazas, el anuncio verbal o con actos, que deriven en un daño físico, psicológico, sexual, laboral o patrimonial, con el fin de intimidar al sujeto de protección de esta Ley (Ecuador, Asamblea Nacional, 2018).

Sobre este tipo de violencia, es especialmente del que trata el objeto de esta investigación, la cual como se ha visto tiene un fuerte asidero constitucional, legal y el apoyo de los instrumentos internacionales. Finalmente, luce altamente interesante la existencia dentro de la ley comentada, en la sección II, del llamado sistema de alerta temprana, en cuyo artículo 59 se define el mismo como:

Un mecanismo que permite evitar el femicidio por medio del análisis de la información contenida en el Registro Único de Violencia contra las Mujeres, a través de la identificación del riesgo de una posible víctima y la activación de los servicios de protección y atención determinados en esta Ley (Ecuador, Asamblea Nacional, 2018).

La violencia contra la mujer en Ecuador

A pesar de que la Constitución de Ecuador plantea que el país es un territorio de paz, las cifras que dan los órganos institucionales, señalan otra cosa muy distinta. Uno de los delitos más graves es el de la violencia contra la mujer y la familia, pues las secuelas son duraderas y muy dolorosas.

Como ya se planteó en páginas anteriores, en Ecuador existe la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres del año 2018, en la que se numeran unos tipos de violencia de género tales como la física, la sexual, la patrimonial y la psicológica. Según Gina Quintana Zurita (2015) la Agenda Nacional de las Mujeres y la igualdad de género del 2014 al 2017, plantea que:

En Ecuador, 6 de cada 10 mujeres han vivido algún tipo de violencia de género en diversos ámbitos y por diversas personas. Es decir, a cerca de 3 260 340 mujeres no se respeta su derecho a una vida libre de violencia, el cual es un derecho consagrado constitucionalmente en 2008 y en instrumentos internacionales suscritos por el país. De 6,06% de mujeres violentadas, el 5,39% ha vivido violencia psicológica como una de las agresiones más frecuentes, le sigue la violencia física con el 3,80%. Las cifras de violencia sexual son menores a las anteriores, pero no deja de ser preocupante, ya que 1 de cada 4 mujeres (2,57%) ha sido violentada sexualmente (Quintana Zurita, 2015).

La misma autora Gina Quintana Zurita (2015), señala que:

En cuanto a la violencia patrimonial, ésta afecta a un 1,67% de las mujeres a nivel nacional y se suele manifestar sumada a otro tipo de violencias, por lo tanto, se convierte en un determinante contra la autonomía de las mujeres. El mayor porcentaje de violencia de género en cuanto a su identificación étnica en el país lo presentan las mujeres indígenas con un 6,78% y las afro ecuatorianas con un 6,67%, siguen las montubias con 6,29%, las blancas con 5,97% y las mestizas con 5,91% (Quintana Zurita, 2015).

Gina Quintana Zurita, termina diciendo que:

De la misma manera, se observa, que la violencia de género tiene una relación directa con la edad en que una mujer inició la convivencia con su pareja. Así, el 6,79% y 7,05% de mujeres unidas o casadas a temprana edad, entre 16 a 20 años, respectivamente sufrieron violencia; mientras que, en menor porcentaje las mujeres que se unieron o casaron a mayor edad, entre 21 a 26 años y más, sufrieron violencia el 5,11% y el 6,92% (Quintana Zurita, 2015)

Altamente significativas son las cifras aportadas en esta cita sobre la violencia contra la mujer en Ecuador, cifras que sitúan al país entre los países más violentos en lo que a violencia de género se refiere, más aún si se toma en cuenta, que durante la pandemia, cuando todos por razones de la misma, estuvieron bajo cuarentena y por lo

tanto, la familia estaba encerrada, compartiendo el hábitat durante todo el día y la noche, quizás esta cercanía tanto tiempo hizo que se profundizaran los desencuentros entre las parejas, que se cansaran de tanto verse y más aún, la perturbación de los niños todo el día, los problemas económicos que empezaron a aflorar, los defectos que no se habían visto mucho, en esa cercanía se maximizaron y las consecuencias no se hicieron esperar. Según reseña el diario El Comercio, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra las Mujeres de Naciones Unidas “La violencia contra las mujeres en el Ecuador sigue teniendo niveles "muy altos", y su discriminación aumentó durante la pandemia de covid-19, en la que muchas de ellas perdieron su trabajo” (Diario El Comercio, 2021).

El citado Comité además comentó su preocupación debido a la alta cifra del 65% de mujeres que dicen que han sido maltratadas, muchas de ellas, en el año 2021. Pero su mayor preocupación la demostró por el número de violaciones, el acceso limitado a los servicios de apoyo a las víctimas de violencia de género, la impunidad debido a las bajas penas por estos hechos y el tráfico de mujeres y niñas sujetas a explotación sexual (Diario El Comercio, 2021). En este mismo orden, Susana Morán en mayo de 2020, escribía:

En la cuarentena, la violencia contra las mujeres se recrudeció, pero con matices propios de esta época. Ecuador llegó a la emergencia con todos los indicadores en rojo en violencia de género y la pandemia provocará un retroceso de hasta tres años en derechos, según las consultas realizadas por Plan V. La meta al 2030 de lograr un mundo libre de toda violencia contra mujeres y niñas ahora es más incierta. Ecuador lo ejemplifica (Morán, 2020)

Pero la situación no queda allí, en el presente año, Roberto Cadena (2022), afirma:

El 2022 se ha convertido en el año donde la violencia de género se ha tomado el país. De acuerdo a las cifras de la Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativa (ALDEA) son 272 femi(ni)cidios registrados con corte al 15 de noviembre. Cada 28 horas una mujer o persona trans es violentamente asesinada en Ecuador. En este 2022, hasta el 15 de noviembre, las vidas de 272 mujeres y personas trans fueron violentamente arrebatadas por la violencia patriarcal. Además, especificó que son 107 femicidios/

feminicidios íntimo, familiar, sexual o de otra índole, 8 transfeminicidios y 157 feminicidios por delincuencia organizada (Cadena, 2022).

Realmente es una situación preocupante a la que el Estado debe enfrentar con políticas claras y contundentes. De no hacerlo, el Ecuador se podría convertir en un país declarado de alta peligrosidad, lo que podría traer consecuencias graves en el ámbito económico, laboral, turístico, entre otros.

1.2.6. La violencia psicológica contra la mujer en Ecuador

La violencia psicológica se define como el abuso psicológico intencional, que incluye ofensas, insultos, amenazas, malas palabras, menosprecio, humillaciones, desvalorizaciones, ridiculizaciones, descalificaciones, ironías, entre otros.

Es tan variada y polifacética la gama de maneras de ejercer la violencia psicológica contra la víctima, que puede llegar a presentarse incluso, con miradas, gestos o gritos que atemorizan.

El victimario lanza objetos, destroza bienes, profiere amenazas, ya sea contra la víctima o amenazando con suicidarse y más aún, amenaza con no cubrir los gastos del hogar y de los hijos, impide a la víctima trabajar, visitar la familia, tener amistades, la obliga a usar anticonceptivos o la presiona para que aborte, menosprecia la actividad sexual con ella, o al contrario, presiona para la realización de ésta sin su voluntad, la vigila por sí mismo o por medio de terceras personas, manda mensajes con otras personas de su mismo sexo para ver si comete errores, oye sus conversaciones ya sea cuando conversa personalmente o manda a que ponga en alta voz el teléfono de su víctima, entre otros. Es una conducta obstinante.

Como puede verse, la manera de ejercer violencia psicológica contra la víctima llega a tales niveles, que algunas de esas maneras pasan muchas veces desapercibidas no sólo por la víctima, sino por sus propios hijos y otros familiares.

Por estas razones expuestas, hay quienes afirman, que la violencia psicológica es más grave que la física, porque las secuelas son definitivas. En este sentido, Psicólogos Eleva Madrid (2015), sostienen que:

El maltrato psicológico, si no se puede eludir cuanto antes, si es continuado o inescapable por ser el entorno habitual de la víctima (por ejemplo en el hogar, trabajo o colegio), va a producir unos efectos devastadores y en muchos casos un trauma; trauma significa herida, y no sólo se produce en aspectos psicológicos como la autoestima, el estado de ánimo (depresión, ansiedad), la motivación...sino también en aspectos físicos, alterando el funcionamiento de algunos órganos o sistemas como el inmunológico, digestivo y cardiovascular (Psicólogos Eleva Madrid, 2015).

En efecto, esta violencia va destruyendo la energía y la autoestima, de la persona, colocándola en situaciones de vulnerabilidad, anulando su voluntad. El problema está en la dificultad que se presenta a la hora de probar la violencia psicológica en un tribunal. Sin embargo, no es un secreto para nadie que ésta existe en la realidad y se concreta al atacar en su integridad emocional o espiritual al prójimo, destruyendo su seguridad, confianza y autoestima y se produce en los más diversos espacios tales como la familia, la escuela, el sitio de trabajo y entre diversos actores tales como hombres contra mujer y viceversa.

Pero para efectos de este estudio son altamente importantes, los tipos de prevención que existen para evitar este tipo de violencia. En el nivel primario pueden realizarse intervenciones para prevenirla antes de que se profundice, para ello existen guías expeditas para detectarla y poder dar las orientaciones e informaciones pertinentes a la posible víctima.

Además, está la prevención secundaria, en la que se toman medidas para dar respuesta inmediata a las acciones de violencia contra la víctima, en este caso se trata de asuntos como el servicio de apoyo psicoterapéutico.

Finalmente, está la prevención terciaria, que es ya cuando se han producido los actos violentos que han hecho sufrir a la víctima, en este caso se usan las intervenciones a largo plazo que incluye la rehabilitación, tratamiento para eliminar traumas, entre otros (Méndez Rebolledo, 2020).

La Constitución de la República del Ecuador (2008), reconoce la existencia de este tipo de violencia cuando expresa en el artículo 66 que:

Se reconoce y garantizará a las personas: 3. El derecho a la integridad personal, que incluye: a) La integridad física, psíquica, moral y sexual. b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008).

Este artículo 66 está en íntima concordancia con el artículo 341 del texto constitucional que compromete al Estado ecuatoriano a generar las condiciones para proteger integralmente a los ciudadanos de manera permanente, priorizando los grupos donde exista desigualdad o violencia. En este sentido es necesario señalar, que el Estado ecuatoriano a través de la Constitución y las leyes prioriza para la atención a quienes sufren de violencia por considerarlas personas y grupos vulnerables y en situación de riesgo, preceptuando para ello, en el artículo 30 el derecho de todas las personas a tener un hábitat seguro y saludable.

Altamente interesante resulta el artículo 11 del Código Integral Penal (2014), el cual prevé los derechos de la víctima, y evidentemente, la persona que sufre violencia psicológica es considerada víctima. Estos derechos son entre otros:

Proponer acusación particular.

La reparación integral de los daños sufridos que incluye, el reconocimiento de los hechos, la indemnización, la garantía de no repetición y cualquier otra forma de reparación adicional que se justifique en cada caso.

La protección especial, resguardando su intimidad y seguridad, así como la de sus familiares y sus testigos.

La no revictimización, especialmente, en la obtención y valoración de las pruebas, en este sentido se garantiza su protección contra cualquier amenaza y demás formas de intimidación.

Cuando sea necesario, aplicar medidas de acción afirmativa para garantizar la investigación, proceso y reparación, de acuerdo con su dignidad.

Finalmente, la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (2018), define la violencia psicológica como:

Cualquier acción, omisión o patrón de conducta dirigido a causar daño emocional, disminuir la autoestima, afectar la honra, provocar descrédito, menospreciar la dignidad personal, perturbar, degradar la identidad cultural, expresiones de identidad juvenil o controlar la conducta, el comportamiento, las creencias o las decisiones de una mujer, mediante la humillación, intimidación, encierros, aislamiento, tratamientos forzados o cualquier otro acto que afecte su estabilidad psicológica y emocional (Ecuador, Asamblea Nacional, 2018).

Véase la multiplicidad de formas que según la ley citada tiene la violencia psicológica contra la mujer, listado que alarga, cuando el citado artículo 10 incluye entre esas formas de violencia las siguientes:

La violencia psicológica incluye la manipulación emocional, el control mediante mecanismos de vigilancia, el acoso u hostigamiento, toda conducta abusiva y especialmente los comportamientos, palabras, actos, gestos, escritos o mensajes electrónicos dirigidos a perseguir, intimidar, chantajear y vigilar a la mujer, independientemente de su edad o condición y que pueda afectar su estabilidad emocional, dignidad, prestigio, integridad física o psíquica; o, que puedan tener repercusiones negativas respecto de su empleo, en la continuación de estudios escolares o universitarios, en promoción, reconocimiento en el lugar de trabajo o fuera de él. Incluye también las amenazas, el anuncio verbal o con actos, que deriven en un daño físico, psicológico, sexual, laboral o patrimonial, con el fin de intimidar al sujeto de protección de esta Ley (Ecuador, Asamblea Nacional, 2018).

La citada ley permite no sólo conocer las formas que adopta la violencia psicológica, sino que en el artículo 6 de la misma se hace al Estado responsable en cuanto a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y como corresponsables estarían la sociedad, la familia y la comunidad, a las que se les da la tarea de participar en las acciones, planes y programas dirigidas a erradicar la violencia contra las mujeres.

1.2.7. La violencia psicológica contra la mujer en la Provincia de Esmeraldas

La provincia de Esmeraldas o provincia verde, como se le ha denominado durante siglos, forma parte importante del mapa de Ecuador, siendo ella una de sus 24 provincias. Geográficamente está situada en la denominada región litoral o de la costa.

Figura 1. Mapa de ubicación de Esmeraldas en el contexto geográfico.



Fuente: (ResearchGate)

Figura 2. Mapa de Esmeraldas en el contexto ecuatoriano.



Fuente: (Mapa Owje)

Como se observa, la provincia de Esmeraldas se encuentra en el litoral noroccidental de Ecuador y limita por el norte con Colombia, por el este con Carchi, Imbabura y Pichincha; por el sur, con Manabí y Santo Domingo de los Tsáchilas y por el oeste con el Océano Pacífico en 230 kilómetros.

El territorio Esmeraldeño cuenta con aproximadamente 14.893 km², por lo que se constituye en una de las provincias más grandes del país desde el punto de vista territorial, que cuenta con un clima cálido y húmedo.

La provincia posee siete cantones con parroquias urbanas y rurales. Su capital administrativa de Esmeraldas es la ciudad de Esmeraldas, la cual está ubicada exactamente en el litoral del pacífico. Esta ubicación geográfica de la Provincia indica entre otras cosas, que su actividad económica tradicional es la pesca y el comercio ligado al pacífico, aunque también gestiona con bastante éxito la agricultura y ganadería, así como el turismo y la industria, incluyendo la petroquímica.

Pero también esta ubicación geográfica expone a la provincia al comercio del narcotráfico que entra por Colombia y por el Pacífico, lo que la convierte en una zona de alta peligrosidad, pues la violencia es parte de su influencia comercial. En la provincia de Esmeraldas habitan aproximadamente 643.654 personas, en su mayoría afroecuatorianos, según proyecciones del (Ecuador, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2021).

En sus inicios, este territorio estuvo y aún está poblado por los grupos indígenas denominados cayapas, épera y awá, pero también fue poblada por los indígenas atacames y tolas. El inicio de su colonización está ubicado en fecha 21 de septiembre de 1526, con el colonizador Bartolomé Ruiz, quien desembarcó en la desembocadura del río Esmeraldas, que pertenece a las vertientes que se forman por el deshielo de la cordillera andina y desemboca en un estuario del Océano Pacífico.

El colonizador denominó la zona con el nombre de San Mateo de las Esmeraldas. Después de la guerra de independencia, esta zona es anexada a la provincia de Pichincha en 1824, creándose de manera independiente la provincia de Esmeraldas en 1847. El período colonial, fue la época de la esclavitud, por lo que no es de extrañar, que los barcos surcaran el pacífico con su carga de negros secuestrados de África, y

probablemente, los primeros negros en la zona como lo expresa el historiador Federico González Suárez fueron náufragos que escaparon de algún barco accidentado. Estos negros sometieron a la población indígena quienes llamaban a los negros "malaba", o gente mala.

Esta población negra fue reforzada con un nuevo contingente de ellos a finales del siglo XVIII, los cuales se dedicaron al trabajo en las minas Cachaví, Playa de Oro y la de Guimbí. Es interesante hacer mención a que en 1843 se otorgaron terrenos a los ingleses en Esmeraldas, quienes construyeron en esa zona una colonia penal. Como se observa, sin determinismos ni posturas negativas, las condiciones históricas y la posición geográfica, no favorecen a Esmeraldas en cuanto a la conducta de sus habitantes, lo que ayudaría de alguna manera a explicar, la situación de violencia en la citada provincia ¿Significa esta afirmación que la provincia de Esmeraldas estaría condenada por siempre a ser una provincia violenta?

La respuesta es no, solo debe dejar de ser invisible para la dirigencia del país, en este sentido, urge que el ejecutivo planifique y ejecute políticas públicas tomando en cuenta los factores que aquí se expresan. La Asamblea Nacional, debe permitir, que esas políticas públicas se hagan realidad y lo mismo ocurre con el Consejo de la Judicatura, organismo que debe atender esta provincia con alta especialidad de la justicia. La situación de violencia contra las mujeres en Esmeraldas es grave, el Diario la Hora (2022), reporta que:

La Fiscalía de Esmeraldas durante su informe de rendición de cuentas del año 2019 con respecto a los casos de violencia de género informó que 206 corresponden a abuso sexual; 45 a acoso sexual; 222 de violación; 281 de violencia contra la mujer, 1.374 de violencia psicológica y 12 femicidios. Sin embargo, para el año 2020 las cifras se dispararon, en(sic) acoso sexual aumentó a 51 mientras la violencia física se incrementó en 174 personas, casos de violación 238, la violencia psicológica disminuyó a 780 y los casos de femicidios bajaron de 12 a 11 registros, cifras alarmantes para la urbe esmeraldeña (Diario La Hora, 2022).

Por otra parte, según el Consejo de la Judicatura (2021), "la Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres en Esmeraldas,

arrojó que el 57% de mujeres han sufrido algún tipo de violencia” (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), 2021).

Frente a esta realidad de la violencia contra la mujer en Esmeraldas y especialmente, en el ámbito psicológico, se han propuesto acciones específicas tales como: la aprobación de una ordenanza municipal para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, con el objeto de:

Contribuir a la prevención, atención, protección, reparación y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores a través de acciones encaminadas a la transformación de patrones sociales, culturales, étnicos, políticos, económicos e institucionales; así como también, promover el respeto, protección y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), 2021).

Además, el Gobierno Autónomo Municipal (GAD) ha implementado un proyecto titulado “Prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el cantón Esmeraldas (FASE I)”, el cual está siendo financiado por la AECID, cuyo objetivo central es:

Ayudar a reducir los riesgos de las mujeres de Esmeraldas de sufrir violencia, entre ellas, la psicológica para lo cual han señalado la necesidad de planificar políticas integrales que contribuyan a transformar los valores de esta sociedad, caracterizados por la discriminación que es la que ha sostenido en el tiempo una violencia de tipo estructural, además se pretende con el citado proyecto, “fortalecer las capacidades de las instituciones vinculadas a la prevención, atención, protección y reparación de todas las mujeres víctimas de violencia (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), 2021).

Para los mismos efectos de atacar la violencia contra las mujeres, se han puesto en práctica Redes Municipales denominadas “Esmeraldas Sin Violencia”, así mismo, se han brindado talleres de capacitación para los funcionarios del gobierno municipal, para que puedan atender con éxito a las mujeres que han sido objeto de violencia en sus diversas formas. A ello se han agregado permanentes campañas para sensibilizar a la población esmeraldeña sobre la problemática planteada.

Finalmente, se han elaborado planes para apoyar con pequeños créditos a las mujeres que han sufrido violencia, para que emprendan, para lo que también se les ha dado asistencia técnica, para fortalecer tanto sus capacidades administrativas como productivas y de comercialización. Otro logro que se detectó fue la iniciativa denominada 'Casa de Acogida', un lugar seguro para las víctimas de violencia y sus hijos", la cual ha venido trabajando, pero con dificultades porque por su naturaleza exige un fuerte financiamiento que no ha podido lograr.

Pero a pesar de estos esfuerzos, la situación de violencia contra las mujeres sigue estando presente, en este sentido, en el año 2020 se atendieron 2.152 emergencias relacionadas con la violencia intrafamiliar, utilizando el Sistema Integrado de Seguridad ECU-911, y en el año 2021, se atendieron 2.294 casos, lo que indica, que el problema se ha incrementado, o incluso, puede estarse reflejando, que las políticas y demás acciones ejecutadas en Esmeraldas están dando fruto, pues las mujeres que se han concientizado sobre los daños graves que provoca la violencia contra ellas, podrían estar utilizando más la denuncia como estrategia para frenar este flagelo.

Lo cierto es que, según el ECU-911, del 12 de marzo al 29 de mayo de 2020, o sea, al inicio de la pandemia, se recibieron 988 llamadas de emergencia, lo que se incrementó en 2021 a 1.188 en toda la provincia, estando la mayor parte de las llamadas, en la capital de Esmeraldas, de donde se recibieron 604 llamadas para denunciar violencia física acompañada de violencia psicológica, la mayoría de esas llamadas se hicieron los días viernes a domingo, quizás, por el mayor consumo de alcohol en esos días.

Es de hacer notar que, en el año 2020, antes de la pandemia, según afirmación de Luís Andrés Guevara, quien para ese momento era jefe de la Unidad de Violencia Intrafamiliar (Univif) de la Policía Nacional, en dicha Unidad se recibieron 1.346 denuncias de agresiones tanto físicas como psicológicas contra la mujer esmeraldeña. Y en 2019, 1.834 de este tipo de denuncia. Ya para el año 2020, se detuvieron 56 personas a quienes se les imputó por este delito, y en el año 2021, se le privó de la libertad a 10 personas, de las cuales a 4 fue por boleta de apremio, una por delito en flagrancia, así como cuatro fueron encarceladas y una se detuvo por rebeldía.

Haciendo un estudio retrospectivo de la situación de violencia contra la mujer en Esmeraldas se encontró que de manera comparativa las cifras de la encuesta emanada del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), del año 2011 arrojan que el 60,6% de las mujeres de Ecuador fueron víctimas de violencia y en la encuesta de 2019, se indicó que el índice de violencia femenina en Esmeraldas aumentó entre el 63% y el 69% en la provincia de Esmeraldas. De lo que se deduce, que quizás los esfuerzos realizados pueden haber concientizado a las mujeres, pero no a sus victimarios, lo que indica que hay que cambiar de estrategias.

Tabla 1. Cifras de violencia intrafamiliar de manera comparativa enero-mayo 2020 y enero mayo 2021

Violencia intrafamiliar	Ene/May 2020	Ene/May 2021
Esmeraldas	1045	1142
Atacames	288	315
Quinindé	262	303
San Lorenzo	268	264
Eloy Alfaro	92	116
Muisne	99	93
Rioverde	98	61
Total	2152	2294

Fuente: (Ecuador, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2021)

De las cifras aportadas en el cuadro anterior se puede deducir, no sólo que la violencia intrafamiliar ha aumentado, sino que este aumento se ha producido especialmente en cuatro regiones específicas: Eloy Alfaro, San Lorenzo, Quinindé, Atacames y Esmeraldas. Pero la que más aumento tuvo fue Esmeraldas con 97 casos, seguida por Quinindé con 41, luego Atacames con 27 casos y finalmente, Eloy Alfaro con 24 casos. Llama la atención, que en Rio verde bajó drásticamente de 98 a 61 casos, o sea, 37 casos menos, lo que debe ser objeto de un estudio especial, para ver las causas que produjeron esta baja de los casos.

CAPÍTULO II

2. MARCO METODOLÓGICO

2.1. Tipo de Investigación

La formulación del problema conllevó a seleccionar el tipo de investigación que se iba a realizar y de esa manera se tomó la decisión de realizar una de tipo mixto, que implicara tanto el trabajo de campo como la investigación documental que sustentaría la misma. La investigación de campo conllevó a aplicar entrevistas in situ, para conocer de las propias víctimas su experiencia en el área de violencia psicológica.

La investigación documental por su parte llevó al investigador a la búsqueda del tema que estaba desarrollando, en los reportes previos de investigación sobre violencia psicológica desarrollada tanto en Ecuador como en otros países, así mismo conllevó el estudio de la jurisprudencia, la Constitución, la ley y la doctrina esbozada en libros, artículos científicos, artículos en la web, entre otros.

2.2. Población y muestra

2.3.1. Población

La población estuvo conformada por 1142 mujeres que sufrieron violencia intrafamiliar en Esmeraldas según resultado de cifras dadas oficialmente por el (Wikipedia)

2.3.2. Muestra

Para efectos de esta investigación, sólo se tomó el 1% de la población, representada por 12 mujeres con la característica de haber sido víctimas de violencia psicológica y que muestran los informes de tal situación. La razón de haber escogido este pequeño porcentaje para la muestra es debido a que se les aplicó la técnica de la entrevista, considerada la más apta para este tipo de investigación, ya que el investigador tiene la posibilidad real de acceder personalmente a aplicar la técnica y recibir una información más cercana a la realidad, porque, además, al tratarse de una entrevista semiestructurada, se pueden agregar preguntas que clarifiquen las respuestas que da la víctima.

2.4. Técnicas utilizadas

Para el trabajo de campo se utilizó la entrevista semiestructurada con seis (06) preguntas específicas dirigidas a todos los sujetos muestrales que fueron 12 mujeres maltratadas. La finalidad de esta entrevista era conocer de la propia voz de las mujeres de Esmeraldas si se consideraban maltratadas, que tipo de maltratos se les proferían, que dijeran como se sentían ellas frente a esta situación, entre otros.

El procedimiento para la entrevista fue el siguiente:

Se planificó un acercamiento previo entre la posible entrevistada con una persona conocida por ella, la cual le explicó que se estaba haciendo una investigación académica, sólo para fines de titulación, por lo que lo que le agradecía su colaboración respondiendo las preguntas que se le formularían con confianza, pues el producto de la entrevista no sería conocida sino por la entrevistadora y el tribunal de su defensa y por nadie más, pues el objetivo era desde el punto de vista del derecho, constatar la existencia del problema, su caracterización y como podría resolverse.

La entrevista se inició con un rapport o clima de confianza o conexión de empatía entre la entrevistada y el entrevistador tomando en consideración que este es necesario para una comunicación que se pretenda exitosa.

La entrevista constó de cinco preguntas amplias, pero absolutamente relacionadas con los objetivos planteados y la idea era que la entrevistada diera el máximo de información, por lo que frecuentemente se hicieron interrupciones para ampliar la información que se estaba aportando.

Para la investigación documental se empezó por delimitar el tema, no sólo en cuanto al tema en sí, es decir, dentro de todos los tipos de violencia intrafamiliar se tomó específicamente, la violencia psicológica, así mismo, también se tomó geográficamente la zona de Esmeraldas para hacer el trabajo investigativo.

Luego de la delimitación del tema se hizo un arqueo de material para ver en la realidad con cuál información se contaba. Después se procedió a seleccionar el material realmente útil para esta investigación, se leyó con lectura rápida y posteriormente con lectura detenida, se subrayaron los párrafos y líneas de interés, se hicieron resúmenes, esquemas y borradores.

2.5. Métodos utilizados en la Investigación

Los métodos utilizados en la investigación fueron el análisis, la síntesis, crítico e histórico lógico.

Método de análisis

El método de análisis se utilizó en el desglosamiento de los materiales teóricos relacionados con la violencia psicológica de la mujer esmeraldeña, ello dio origen a conclusiones generales de carácter teórico. En el caso del trabajo de campo, el análisis sirvió para diagnosticar los problemas que planteaban las mujeres entrevistadas, lo que permitió extraer conclusiones en esta área.

Método de síntesis

Este método sirvió para reunir racionalmente el producto de los análisis tanto del trabajo teórico como el de campo.

Método crítico

El método crítico sirvió para cuestionar racionalmente la situación de la mujer maltratada tanto en los antecedentes de la investigación, como en las bases teóricas y en los resultados de la entrevista, es decir, que bajo este método se hizo una evaluación a profundidad del problema tanto en el análisis de resultados como en las conclusiones.

Método histórico lógico

Este método se aplicó en el desarrollo de los cambios sociales y su influencia en la psicología femenina y en la evolución de la protección jurídica de la mujer.

1.5. Resultados

Intervenciones de mujeres vulneradas por el maltrato físico y psicológico por sus parejas

- Se conversó con la señora (Delgado Quiñonez, 2022)

¿Podría hablarme de la relación con su pareja, por ejemplo, si es casada, si vive en unión de hecho, si la unión de hecho fue formalizada en notaría, si su pareja o Ud. son casados con otra persona, si tienen hijos antes de ser pareja?

Yo estuve casada con mi pareja, pero lo dejé por el continuo maltrato al que me sometía, me costó mucho porque tenemos hijos en conjunto, pero finalmente tomé la

decisión y me fui de la casa con mis hijos. Él tenía un hijo cuando nos casamos, pero yo no tenía hijos, los que tengo son de él también.

¿Podría decirme Ud. si se siente maltratada por su pareja en el hogar? ¿y si su respuesta es sí, dígame que hace su pareja para que Ud. se sienta maltratada?

Claro que me sentí maltratada por mucho tiempo, hasta que tomé la decisión de salirme de la casa. Me descalificaba delante de mis hijos, los vecinos, las visitas y otras personas a quienes ni siquiera conocíamos, además me insultaba con palabras malcriadas, nunca me valoró ni a mí ni a las cosas que yo hacía por la familia, tomaba decisiones sin consultarme y el problema era que no se le podía decir nada porque inmediatamente se enojaba y la situación se ponía peor.

¿Desde cuándo Ud. empezó a sentirse maltratada por su pareja?

Los primeros tiempos de matrimonio fueron buenos, él era muy responsable con la casa, con nosotros, me trataba bien, no gritaba, ni me humillaba, y tampoco a los hijos, pero como a los cuatro años de casados, la vida en la casa se empezó a ver como un infierno, me gritaba, me humillaba. Ud. no tiene idea del infierno que viví con ese señor estos últimos años.

¿Podría contarme como ha sido su actitud frente al maltrato que le dio su pareja?

Pues al principio aguanté varios años esperando que cambiara, pero cada día era peor, se emborrachaba y llegaba a la casa destruyendo todo, gritando y haciendo todo lo que un borracho puede hacer, pues se cree superior a todos y con el derecho a todo porque es hombre. Por eso llegó un momento en que ya no podía más y primero le dije que no siguiera así porque ya no lo aguantaba y me iba a ir de la casa con mis hijos, pero que antes lo iba a denunciar y así exactamente lo hice, aunque todavía esperé pacientemente un tiempo a ver como reaccionaba con lo que le dije, se apaciguó un tiempo, pero después fue peor, por lo que lo denuncie, le pusieron una medida de alejamiento, le mandaron a hacer exámenes psicológicos, pero como no cambiaba nada, lo dejé y me fui con mis hijos.

Después de eso, vino muchas veces a tratar de convencerme que me fuera para la casa, pero no me fui porque yo sé que no cambiaría nunca. Ahora tiene otra mujer a la que también según me han dicho los vecinos, la maltrata y hasta le pega.

¿Cómo se sentía Ud. frente al comportamiento de su pareja?

Pues me sentía muy mal, cada día me iba entristeciendo más, ya no me preocupaba por mí, ni siquiera me peinaba, menos pintarme, incluso, no quería ni bañarme, ni comer, me dio mucha depresión, que aun la sufro, y demasiada ansiedad a la hora que a él le tocaba llegar a la casa, el estrés me estaba matando, a veces me sentía culpable porque pensaba que él se había desilusionado de mi porque había engordado, quizás él veía otras mujeres más atractivas. Hasta hoy sigo sintiendo los mareos que me daban por el estrés.

¿Ha vuelto a tener otras relaciones, es decir, ha vuelto a creer en el amor?

No señor, aspiro nunca más volver a tener una pareja, ahora sólo me dedico a sacar adelante a mis hijos. Cualquier insinuación, que siempre las hay, aunque uno no quiera, las rechazo inmediatamente, y les digo por qué. Todos son unos santicos, sobre todo, al inicio de la relación y después se vuelven unos monstruos. Yo no quiero volver a sufrir.

¿Ha conocido Ud. casos de otras mujeres de Esmeraldas que hayan sido maltratadas por su pareja?

Claro que sí. Aquí en Esmeraldas eso es como parte de la cultura.

- Se conversó con la señora (Bonilla Bonilla, 2022)

¿Podría hablarme de la relación con su pareja, por ejemplo, si es casada, si vive en unión de hecho, si la unión de hecho fue formalizada en notaría, si su pareja o Ud. son casados con otra persona, si tienen hijos antes de ser pareja?

Si aún estoy casada con ese monstruo, pero estoy esperando unos realitos que me van a pagar para pedir el divorcio, yo no sigo casada con ese monstruo ni que me den una gran herencia, ninguno de los dos tuvo hijos antes de casarnos.

¿Podría decirme Ud. sí se siente maltratada por su pareja en el hogar? ¿Y si su respuesta es sí, dígame que hace su pareja para que Ud. se sienta maltratada?

Si muy maltratada, yo ya sentía que no era nadie, que fui un accidente de la naturaleza, porque no había día que no sufriera un desprecio, una humillación, me desvalorizaba, me trataba de gorda pellejuda, gorda cochina, me comparaba con los chanchos, me decía groserías muy fuertes, por eso un día me obstiné y me fui de la casa sin decir nada y me llevé mis pocas pertenencias que tenía, pues casi ni ropa tenía

porque ni el me compraba, ni tampoco yo podía comprar porque lo poco que ganaba era para pagar el arrendamiento y ayudar con la comida.

¿Desde cuándo Ud. empezó a sentirse maltratada por su pareja?

Mire, desde que éramos enamorados ya mostraba ciertos síntomas diría yo, porque se la pasaba comparándome con otras mujeres, me mandaba a vestir mejor, pero yo lo tomaba como bromas, pero un tiempo después de casados sacó las uñas y empezó a comportarse de manera cruel conmigo, ofendiéndome, que yo creía que sus palabras no eran de él, cuando se ponía en ese plan yo lo dejaba sólo y me acostaba, pero se iba para la habitación a seguir diciéndome cosas muy feas.

¿Podría contarme como ha sido su actitud frente al maltrato que le dio su pareja?

Pues como le dije, cuando me cansé del maltrato y viendo que a pesar de mis ruegos no cambiaba, opté por abandonar la casa e irme para donde mis padres, lo que se me simplificó porque no tenía hijos. Me dicen los vecinos, que cuando vio que yo me había ido y me había llevado mis pocas pertenencias que tenía, empezó a gritar diciendo que yo era una callejera, malagradecida, que tanto que había hecho por mí y así le pagaba, que quien sabe con qué hombre me había ido.

¿Ud. denunció por el maltrato psicológico que le estaba dando su esposo?

No, porque, de todas maneras, lo que yo debía hacer era dejarlo, no aguantaba más, era mejor dejarlo solo para que siguiera su vida y yo seguía la mía.

¿Cómo se sentía Ud. frente al comportamiento de su pareja?

Uff Demasiado mal, sentía humillada, que no valía nada, deprimida, incluso, sin ganas de vivir. Es terrible vivir así, porque ni duermes, ni te da hambre, cuando duermes tienes pesadillas muy feas, esas pesadillas a veces regresan y me da mucho miedo, sueño que viene a matarme, que se convierte en un monstruo que me traga. A veces sueño que caigo en un abismo muy profundo y cuando me despierto paso todo el día mal, triste, con muchos dolores de cabeza, hasta fiebre me da, taquicardia y como mucho sueño del que no quiero despertar.

¿Volvería Ud. a tener una nueva relación?

Bueno, mientras uno está vivo nunca debe decir que no volverá a incurrir en ese error, pero tendría que pasar mucho tiempo para que se borren estas huellas tan amargas y por supuesto, quizás mi comportamiento frente a una nueva pareja sería distinto, porque al primer síntoma de maltrato me voy y no me vuelve a ver nunca más, si es que no lo denuncio y le sigo un juicio.

¿Ha conocido Ud. casos de otras mujeres de Esmeraldas que hayan sido maltratadas por su pareja?

Si, aquí los hombres beben mucho y son machistas maltratadores de sus parejas.

- Se conversó con la señora (Ortiz Ortegado, 2022)

¿Podría hablarme de la relación con su pareja, por ejemplo, si es casada, si vive en unión de hecho, si la unión de hecho fue formalizada en notaría, si su pareja o Ud. son casados con otra persona, si tienen hijos antes de ser pareja?

Pues nos conocimos muy jóvenes, el apenas tenía 19 años y yo 16, nos veíamos todos los días porque estudiábamos en el mismo colegio, nos gustamos y empezamos nuestra relación, hasta que yo salí embarazada, mis padres por eso me botaron de la casa y nos fuimos a vivir juntos en la casa de un tío de él, él tuvo que dejar el colegio y yo también, y se puso a trabajar, pero ganaba muy poco, así que tuvimos una vida miserable, de mucha pobreza, después que nació el bebé un varoncito, buscamos una casita para vivir sólo como familia.

Un día todo empezó a cambiar yo veía que Francisco se iba muy temprano y llegaba muy tarde y empezó a tener un comportamiento extraño, pero ya en la casa nada faltaba, llevaba el dinero para la comida, nos compraba buena ropa tanto al bebé como a mí, el también compraba buena ropa, compró todo lo que se requiere para vivir bien en un hogar.

Pero un día me entero por casualidad, que Francisco no estaba trabajando y al preguntarle se puso muy nervioso y me dijo que era verdad, que él no estaba trabajando pero que me diera cuenta de que en la casa nada faltaba, por lo que me puse a atar cabos y siempre me daba el mismo resultado, o era ladrón o vendía drogas. El problema era que no le podía preguntar directamente, y empecé a preguntarle por los amigos que

llevaba a la casa y se molestaba, allí empezó mi sufrimiento, porque empezaba a pelear sin motivo y a recriminarme por todo. Nunca nos llegamos a casar, ni siquiera legalizamos nuestra unión, pero él sí reconoció nuestro hijo.

¿Podría decirme Ud. si se sintió maltratada por su pareja en el hogar? ¿y si su respuesta es sí, dígame que hace su pareja para que Ud. se sienta maltratada?

Si me sentí muy maltratada, primero por sus mentiras, engaños y después porque empezó a gritarme por todo, me decía inútil, me tildaba de la señora fea, me decía que se iba a ir de la casa para que viera que iba a ser cuando empezáramos a tener hambre, incluso llegó a amenazarme con golpearme si seguía la preguntadera.

¿Desde cuándo Ud. empezó a sentirse maltratada por su pareja?

Después que nació el bebé, es decir como dos años después de que empezamos a vivir juntos.

¿Podría contarme como ha sido su actitud frente al maltrato que le dio su pareja?

Pues yo le dije que me iba porque veía que él ya no me quería, que no podía seguir aguantando maltrato y su respuesta fue “pues vete, no faltará quien te sustituya”, entonces arreglé todas mis pertenencias personales y las de mi hijo y abandoné la casa y me puse a trabajar para mantener a mi hijo a quien metí en una guardería de la alcaldía, donde no pagaba porque el sueldo no alcanzaba para eso.

Después le pedí que por favor me diera para comprarle los alimentos y cubrir las demás necesidades del niño, respondiéndome que él no iba a mantener a nadie porque yo sabía que no tenía trabajo, entonces tuve que demandarlo y para mis esos momentos fueron inolvidables, porque incluso, me amenazó con matarme, pero yo seguí adelante y ahora le pasa la pensión al niño, aunque nunca busca verlo. El niño ya está grandecito y yo vivo feliz con él. Yo vivo para mi hijo.

¿Cómo se sentía Ud. frente al comportamiento de su pareja?

Muy mal, me recriminaba por todo, me sentía culpable de todo, de haberme comprometido con una barriga a tan corta edad, de no haber percibido a tiempo lo que estaba haciendo Francisco para prevenirlo del peligro que corría por estar vendiendo drogas, por no haberme dado cuenta a tiempo que estaba consumiendo drogas, eso me ocasionó un fuerte estrés, una gran debilidad corporal, por todo me enfermaba como si

me bajaran las defensas, estaba además atemorizada, le tenía miedo a él y la incertidumbre de que lo detuvieran o lo mataran, me sentía inestable, los nervios me mataban, tanto es así, que continuo con los fuertes dolores de cabeza, me deprimó constantemente, me dan ataques de ansiedad y a veces no me provoca ni trabajar, menos vestirme, ni ir a reuniones, aunque muchas veces tengo que hacerlo por mi hijo, pero me da pena mirar a la gente, yo sé que estoy fea y mal vestida, pero créame que no quiero nada. Ojalá esto me pase algún día.

¿Ha conocido Ud. casos de otras mujeres de Esmeraldas que hayan sido maltratadas por su pareja?

Hay demasiados casos aquí de maltrato a la mujer. Los hombres son muy violentos en la casa.

- Se conversó con la señora (Matamba, 2022)

¿Podría hablarme de la relación con su pareja, por ejemplo, si es casada, si vive en unión de hecho, si la unión de hecho fue formalizada en notaría, si su pareja o Ud. son casados con otra persona, si tienen hijos antes de ser pareja?

Yo era ya una mujer madura, tenía 28 años y había tenido varios novios, pero sin compromiso, pero ya sentía que debía sentar cabeza, por lo que, al conocer a José, me sentí que había llegado la hora de comprometerme en una relación seria, por lo que empezamos a salir y después él me pidió que nos fuéramos a vivir juntos y yo acepté. Nos fuimos a vivir juntos y él al principio fue muy caballeroso, salíamos juntos, compartíamos con alegría nuestros momentos, pero como yo veía que él no hacía mención de casarnos o legalizar la unión, pues yo empecé a pedirle que hiciéramos las cosas bien, porque en cualquier momento debíamos tener hijos.

Al principio estos planteamientos fueron acogidos con frases como “no te preocupes, por qué tanto apuro”, “espera que estemos mejor económicamente”. A mí no me gustaba mucho eso, pero bueno, yo esperaba que ello ocurriera en cualquier momento.

¿Podría decirme Ud. si se sentía maltratada por su pareja en el hogar? ¿y si su respuesta es sí, dígame que hace su pareja para que ud. se sienta maltratada?

Como le dije, al principio no me sentía maltratada, al contrario, me sentía querida y atendida, pero una vecina me dijo que había visto a José en un restaurant con una

joven muy bonita y que se miraban como enamorados, por lo que empecé a observar el comportamiento de José, quien ya no me hacía cariño como antes, apenas me saludaba al llegar aduciendo que estaba muy cansado, que le habían redoblado las obligaciones del trabajo.

Así fue transcurriendo el tiempo y como la situación se fue poniendo ácida, porque ya todo era un reclamo, que si la ropa no estaba bien lavada, que si la comida no tenía gusto, que a la casa le faltaba limpieza, yo hablé francamente con él, pero sin reproches, le dije que yo sabía que él tenía una relación con una jovencita.

Eso lo hizo estallar, a partir de ese momento mi vida se convirtió en un infierno, cada vez que llegaba me decía por qué no me había ido, que yo era una sinvergüenza, si no me daba cuenta que yo era una vieja sin gracia, me gritaba, amenazaba, me extorsionaba emocionalmente diciéndome que si yo no tomaba una decisión sería él el que se iría y no lo volvería a ver, sólo me encontraba defectos y ninguna virtud, me despreciaba y humillaba, llegando incluso, a decirme que me tenía asco. Imagínese entonces como me sentía yo con ese hombre.

¿Desde cuándo Ud. empezó a sentirse maltratada por su pareja?

Pues como a los dos años de vivir con él, después que le dije que yo sabía que él mantenía una relación con una jovencita.

¿Podría contarme como ha sido su actitud frente al maltrato que le dio su pareja?

Yo al principio de los insultos y todo eso, aguanté con la esperanza de que volviera a ser la misma persona que yo conocí, amable, respetuosa, amorosa, pero cuando vi que en mi casa reinaba la amenaza, la humillación, y todas esas calamidades y viendo que ya él no me quería pues decidí denunciarlo ante las autoridades y le pusieron una medida de alejamiento, yo, hablé con la arrendadora de la casa, e conté el problema y le dije que yo era de ese momento en adelante quien iba a responder por el arrendamiento. Así que me quedé en la casa y él tuvo que recoger sus cosas e irse.

¿Cómo se sentía Ud. frente al comportamiento de su pareja?

Pues me sentía muy, pero muy mal, porque yo lo quería mucho, no daba crédito a lo que estaba pasando, a sus palabras hirientes, a su comportamiento despreciativo y humillante, a su actitud de incomodidad frente a mí, eso me ocasionó que no pudiera

dormir bien y a tomar pastillas para poder descansar un poco, me generó mucha tristeza, llegué a sentir lástima por mí misma porque él tenía razón yo estaba vieja y fea, me empezaron unos terribles dolores de cabeza y hasta en todo el cuerpo. Tenía mucho dolor en mi alma, tanto, que no sabría explicárselo, hasta pensé aprovechar su sueño para matarlo y matarme yo. Todo esto no se lo deseo a nadie.

¿Ha conocido Ud. casos de otras mujeres de Esmeraldas que hayan sido maltratadas por su pareja?

Si, yo creo que, de todo Ecuador, esta es la provincia más problemática en cuanto al maltrato hacia la mujer.

- Se conversó con la señora (Angulo , 2022)

¿Podría hablarme de la relación con su pareja, por ejemplo, si es casada, si vive en unión de hecho, si la unión de hecho fue formalizada en notaría, si su pareja o Ud. son casados con otra persona, si tienen hijos antes de ser pareja?

Me casé muy joven con Ramón, los dos estábamos muy enamorados y mis padres lo querían mucho porque era muy trabajador y buena persona. Ninguno de los dos teníamos hijos de parejas anteriores. Ambos éramos muy jóvenes.

¿Podría decirme Ud. sí se siente maltratada por su pareja en el hogar? ¿y si su respuesta es sí, dígame que hace su pareja para que Ud. se sienta maltratada?

Si me siento muy maltratada por mi pareja. Aun vivimos juntos porque yo a pesar de todo, lo sigo queriendo mucho y no quiero dejar mis hijos sin su padre porque mire cómo está la sociedad de perdida, aquí los jóvenes se pierden en un momentico. Por eso no he dejado a mi esposo, pero créame que mi vida es un infierno, porque él que era tan sano, ahora bebe alcohol casi todos los días y se ha vuelto tremendamente agresivo hasta el punto de lanzarme golpes y el maltrato verbal ni se diga, me humilla, me avergüenza delante de otras personas, me siento vejada, mancillada, descalificada. Ya de tantas ofensas y palabras pesadas me siento que como que me merezco eso por haber aguantado tanto.

¿Desde cuándo Ud. empezó a sentirse maltratada por su pareja?

Desde que empezó con esa bebedera de alcohol casi todos los días, se pone insoportable, yo no sé hasta cuando voy a aguantar esta terrible situación.

¿Podría contarme como ha sido su actitud frente al maltrato que le dio su pareja?

Pues hasta ahora yo lo que hago cuando él está borracho insultando, es que trato de no contradecirlo, me voy a la cocina o al sitio donde lavo la ropa, a limpiar los baños, para no oírlo, entonces me empieza a gritar e insultar. Ya estoy a punto de proceder de otra manera, porque ya no aguanto.

¿Cómo se sentía Ud. frente al comportamiento de su pareja?

Muy mal, con impotencia, con deseos de partirle la cabeza con un palo o con lo que encuentre, Ud. no sabe lo que es sentirse humillada y ofendida por quien uno ha querido tanto, pero yo creo que estoy llegando al límite y lo voy a denunciar porque este problema ha afectado mi salud, me mareo, me duele la cabeza todos los días, porque siento que no valgo nada, que los años me alcanzaron y no supe en qué momento, que el mundo que soñaba se fue y que quizás ya no pueda ser igual, pues a veces pienso que enloquezco. Que tristeza tengo. Que dolor me han dejado todas esas ofensas.

¿Ha conocido Ud. casos de otras mujeres de Esmeraldas que hayan sido maltratadas por su pareja?

Muchísimos casos se dan aquí en Esmeraldas.

- Se conversó con la señora (Guagua, 2022)

¿Podría hablarme de la relación con su pareja, por ejemplo, si es casada, si vive en unión de hecho, si la unión de hecho fue formalizada en notaría, si su pareja o Ud. son casados con otra persona, si tienen hijos antes de ser pareja?

Si yo estoy casada con mi esposo desde hace 10 años y nuestro matrimonio fue incluso por la iglesia.

¿Podría decirme Ud. sí se siente maltratada por su pareja en el hogar? ¿y si su respuesta es sí, dígame que hace su pareja para que Ud. se sienta maltratada?

Claro que me siento maltratada por mi esposo, porque frecuentemente se burla de mí diciéndome que yo me creo una gran cosa y que, si no me he mirado en el espejo, que estoy convertida en un mamarracho. Así mismo, me desprecia, no quiere cama conmigo, cuando él está yo no tengo ni voz ni voto en nada, él lo decide todo sin participarme nada, me lanza dardos, dice que estaba loco cuando se casó conmigo, me hace quedar mal delante de mis hijos, entre otras cosas.

¿Desde cuándo Ud. empezó a sentirse maltratada por su pareja?

Nosotros tenemos diez años de casados y esta situación ya se presentaba con tres años de casados, pero en los últimos tres años la vida se me ha hecho insostenible.

¿Podría contarme como ha sido su actitud frente al maltrato que le dio su pareja?

Pues lamentablemente he tenido que denunciarlo dos veces por maltrato psicológico, le han mandado a retirarse de la casa, pero entonces me llama pidiendo perdón y que no seguirá con esa conducta, ya lo he personado dos veces por mis hijos que me piden que perdone a su papá que ellos van a hablar con él para que no se produzca más violencia contra mí, pero ya me cansé y si lo vuelvo a denunciar me voy de la casa y si los hijos quieren venirse conmigo bueno, si no que se queden con su papá, lo que me dolerá mucho pero no me queda más alternativa estoy cansada y enferma de tanto aguantar estos maltratos.

¿Cómo se siente Ud. frente al comportamiento de su pareja?

Muy mal, ya estoy enferma de los nervios, cuando se pone en el plan de ofenderme y burlarse de mí, me duele mucho la cabeza, me deprimó con mucha regularidad, tengo trastornos del sueño, me pongo irritable, se me quita el hambre, me dan náuseas y hasta fiebre me sube, y créame que ya no aguanto más. Si sigo así me llevarán para la casa de los enfermos mentales.

¿Ha conocido Ud. casos de otras mujeres de Esmeraldas que hayan sido maltratadas por su pareja?

Si, esos casos son demasiado frecuentes en Esmeraldas.

- Se conversó con la señora (Bonilla Simisterra, 2022)

¿Podría hablarme de la relación con su pareja, por ejemplo, si es casada, si vive en unión de hecho, si la unión de hecho fue formalizada en notaría, si su pareja o Ud. son casados con otra persona, si tienen hijos antes de ser pareja?

Estamos viviendo en unión de hecho legalizada desde hace 6 años y ambos teníamos un hijo cada uno antes de unirnos.

¿Podría decirme Ud. si se siente maltratada por su pareja en el hogar? ¿y si su respuesta es sí, dígame que hace su pareja para que Ud. se sienta maltratada?

Si señora, soy una persona maltratada por mi conviviente. Me siento muy maltratada por él, especialmente cuando consume su droga. Es hiriente, controlador, no me permite tener amistades y mucho menos que me relacione constantemente con mi familia, para ver a mis padres o hermanos tengo que esperar a que no esté para poder salir un momentico a ver a mi familia quienes me hacen mucha falta.

Si se da cuenta que he salido y si sabe que he ido a ver a mi familia, los insultos no se hacen esperar, me dice que soy una cualquiera que me voy para la calle a ver a los hombres y que mi familia me apoya las sinvergüenzuras, que en cualquier momento se decide y acaba con nosotros y también con él mismo.

¿Desde cuándo Ud. empezó a sentirse maltratada por su pareja?

Él nunca había sido así, pero a raíz de la muerte de un hermano empezó a consumir drogas hace como dos años y desde ese momento nuestra vida cambió, nuestros hijos le tienen mucho miedo y yo también.

¿Podría contarme como ha sido su actitud frente al maltrato que le dio su pareja?

Pues yo le tengo lástima porque él no era así, siempre era muy respetuoso, trabajador y amoroso tanto conmigo como con los muchachos, sin embargo, fui a buscar ayuda psicológica para él y para nosotros y la obtuvimos, pero nada cambió y hace como seis meses tuve que denunciarlo, le pusieron una medida de alejamiento de la casa, pero yo al verlo tan desprotegido lo perdoné y me lo volví a traer para la casa, se estuvo portando bien después de eso, pero hace dos meses recayó y ahora está peor que nunca, así que como veo que no cambia y parece que no existe ya esa posibilidad, estoy buscando irme bien lejos donde no me encuentre y ponerme en tratamiento psicológico yo y mi hijo.

No lo quiero volver a denunciar porque solo dios podrá compadecerse de él y devolverle su vida. Yo ya no aguanto más.

¿Cómo se siente Ud. frente al comportamiento de su pareja?

Me siento como un ratón acorralado o atrapado. Tengo sentimientos encontrados, quiero irme y me da lástima, pero sé que esto no puede continuar, no solo por mí, sino por mi hijo. La tristeza me invade, no duermo, no como bien, siento que la cabeza se me va a volar, me deprimó y me da una ansiedad terrible por no saber e la realidad que hacer, yo creo que estoy enloqueciendo. Estoy muy pero muy mal, frente a sus chantajes, persecución, amenazas y palabras groseras e hirientes.

¿Ha conocido Ud. casos de otras mujeres de Esmeraldas que hayan sido maltratadas por su pareja?

Lamentablemente sí. Esmeraldas parece que es la cuna del maltrato a la mujer por parte de su pareja.

- Se conversó con la señora (Angulo Matamba, 2022)

¿Podría hablarme de la relación con su pareja, por ejemplo, si es casada, si vive en unión de hecho, si la unión de hecho fue formalizada en notaría, si su pareja o Ud. son casados con otra persona, si tienen hijos antes de ser pareja?

Estaba conviviendo con mi pareja desde hace 7 años. Tenemos dos niños de los dos, mi unión con él se legalizó ante la Notaría a los dos años de estar conviviendo y ya había nacido el primero de mis hijos.

¿Podría decirme Ud. sí se siente maltratada por su pareja en el hogar? ¿y si su respuesta es sí, dígame que hace su pareja para que Ud. se sienta maltratada?

Si me siento maltratada y sin razón, porque yo además de trabajar y cuidar a mis hijos, yo hago todo el trabajo del hogar, limpio, cocino, lavo y sin embargo, se queja de mí. Yo la verdad no encuentro como complacerlo. Siempre me está insinuando que yo no soy fiel, que me han visto coqueteando con otros hombres, que no sabe que vio en mi para unirse conmigo y lo peor tener hijos conmigo, que yo no sé hacer nada bien, que no me ha dejado por sus hijos, pero que yo ya le repugno

¿Desde cuándo Ud. empezó a sentirse maltratada por su pareja?

Hace más de un año. Yo creo que ese hombre anda con otra mujer, porque siempre dice que no le alcanza el sueldo, que estamos gastando mucho mis hijos y yo y

que él siente que lo estamos explotando, cuando la verdad es que yo ayudo con mi sueldo en los gastos del hogar.

¿Podría contarme como ha sido su actitud frente al maltrato que le ha dado su pareja?

Pues yo siempre aguanté todas las agresiones por mis hijos, no he querido que crezcan sin su padre, pero desde que me levantó la mano y me pegó una bofetada en uno de sus arranques, lo denuncié y lo alejaron de mi casa, pero una vecina me dijo que estaba esperando un poco y que yo sabría las consecuencias de haberlo denunciado, por lo que tengo mucho miedo y estoy haciendo todo lo posible por conseguir un trabajo lejos, si es posible en otro país donde no sepa dónde estamos, el problema son mis hijos como son niños, no los van a dejar pasar por las fronteras, pero yo estoy buscando salidas, porque aquí no me quedo, ese hombre es vengativo, me arrepiento de haberme juntado con él. Son de las locuras que uno hace y6 después se arrepiente.

¿Cómo se sentía Ud. frente al comportamiento de su pareja?

Tan mal que no podía ni comer ni dormir bien, no tenía sosiego, vivía en una sola angustia, porque no entendía lo que le estaba pasando, aun hoy no entiendo que le pasó y mi única explicación es que se enamoró de otra mujer, sin embargo, cuando lo alejaron de nuestra casa, se fue a vivir con sus padres.

Así es que no sé qué es lo que pasa, pero yo no podía seguir viviendo así, porque además del cansancio por el trabajo y por hacer todo lo de la casa, tenía que aguantar todo tipo de humillaciones, chantajes con mis hijos, gritos, y como le dije, hasta una bofetada me llegó a dar. Fui donde el psicólogo y me dijo que tendría secuelas de ese maltrato por mucho tiempo, por lo que me aconsejaba tratar de descansar mucho, divertirme con mis hijos y hacer una vida distinta a la que llevaba como pareja.

¿Ha conocido Ud. casos de otras mujeres de Esmeraldas que hayan sido maltratadas por su pareja?

Si, demasiados casos. Incluso, hay muchos femicidios aquí.

- Se conversó con la señora (Preciado Torres, 2022)

¿Podría hablarme de la relación con su pareja, por ejemplo, si es casada, si vive en unión de hecho, si la unión de hecho fue formalizada en notaría, si su pareja o Ud. son casados con otra persona, si tienen hijos antes de ser pareja?

Bueno él estaba casado y nunca se divorció, pero cuando yo me junte con él, hace tres años, él estaba viviendo solo sin pareja. Él tiene tres hijos con su esposa no conmigo. Yo tengo una niña de una relación anterior.

¿Podría decirme Ud. si se siente maltratada por su pareja en el hogar? ¿y si su respuesta es sí, dígame que hace su pareja para que Ud. se sienta maltratada?

Si me siento muy maltratada, me regaña cada rato como si fuera una niña y me pregunto por qué, porque yo hago todo lo que está a mi alcance para que se sienta bien en la casa conmigo. Se ha puesto que no le gusta la comida que hago, ni como lavo la ropa, llega tocando todo para criticar diciendo que no limpio, me dice que perdí mi encanto que ya no soy ni la sombra de lo que era cuando se juntó conmigo. Pero lo peor es que me insulta con palabras obscenas, se burla de mí, me chantajea diciéndome permanentemente que se va de la casa y que yo voy a tener que pagar todo porque él no me va a seguir manteniendo.

¿Desde cuándo Ud. empezó a sentirse maltratada por su pareja?

Desde hace como dos años, yo de verdad no quiero aguantar más, quiero irme, pero no tengo los recursos para hacerlo, porque estoy desempleada, pero si le digo que le tengo mucho miedo, terror diría yo, porque ya él tiene un historial de maltrato con las mujeres, su esposa supuestamente lo dejó por eso, porque incluso, parece que le pegaba, imagínese que otra mujer que vivía con él después, murió y aun no se sabe cómo, yo eso no lo sabía cuándo me puse a vivir con él, pero hoy lo creo capaz de todo y le tengo terror, porque a veces llega raro, con los ojos idos y el semblante muy extraño, yo creo que Pedro consume drogas.

¿Podría contarme como ha sido su actitud frente al maltrato que le da su pareja?

Pues yo he aguantado porque le tengo mucho miedo y más bien trato de llevar la situación con paciencia y calma fingida, para ver si podemos resolver esta situación, pues el problema es que en los últimos meses no he conseguido trabajo y tengo mi hija, la verdad que no encuentro que hacer, el miedo me paraliza, pero pienso como voy a mantener la niña que ya está grandecita, yo no cuento con apoyo de nadie. Claro que, si la situación sigue así, seguro que me voy de Esmeraldas, yo lo quiero y lo necesito, pero a veces pienso que mi vida y la de mi hija están en peligro.

¿Cómo se sentía Ud. frente al comportamiento de su pareja?

Esa situación me deprime muchísimo y me genera un gran estado de angustia que no me deja vivir, eso me está golpeando la salud mental y la física también, me siento enferma, con dolores en todas partes, triste, con mucha soledad y deseos de volar, irme para donde nadie me conozca y pueda trabajar para mi hija y para mí. Para dormir tengo que tomar pastillas, me siento débil y con una gran mala suerte que definitivamente, me persigue.

¿Ha conocido Ud. casos de otras mujeres de Esmeraldas que hayan sido maltratadas por su pareja?

Si aquí en Esmeraldas, eso es frecuente.

- Se conversó con la señora (Quintero Ruíz, 2022)

¿Podría hablarme de la relación con su pareja, por ejemplo, si es casada, si vive en unión de hecho, si la unión de hecho fue formalizada en notaría, si su pareja o Ud. son casados con otra persona, si tienen hijos antes de ser pareja?

Estoy casada con Víctor desde hace 15 años y tenemos cuatro hijos. Nos casamos cuando yo tenía 25 años.

¿Podría decirme Ud. si se siente maltratada por su pareja en el hogar? ¿y si su respuesta es sí, dígame que hace su pareja para que Ud. se sienta maltratada?

Bueno imagínese que tengo cuarenta años y me siento vieja y cansada, por tanto, que tengo que aguantarle a ese señor. En los primeros 5 años fue muy amoroso y responsable, pero desde hace diez años me ha hecho la vida imposible, se convirtió en un borracho empedernido, vive reunido con sus amigos bebiendo licor y cuando llega

a la casa se le mete el demonio y el maltrato es para los mis hijos y para mí, llega y quiebra lo que haya en la mesa, tira la comida al suelo, nos veja, grita con malas palabras, insulta y si alguien dice algo, inmediatamente nos entra a golpes. A mí me lleva para la cama y me obliga a hacer sexo, lo que me da de todo, con ese olor a alcohol y esa actitud agresiva contra mí.

¿Desde cuándo Ud. empezó a sentirse maltratada por su pareja?

Como le dije antes, desde hace aproximadamente diez años.

¿Podría contarme como ha sido su actitud frente al maltrato que le está dando su pareja?

Bueno yo he hecho de todo, desde aguantarle hasta lo imposible, hasta ponerlo en tratamiento psicológico y también ya lo he denunciado tres veces y lo mandan a alejarse de la casa, pero después lo recibo, porque los hijos a pesar de su comportamiento lo quieren mucho y les da lástima, como se pone a vivir como un pordiosero en la calle dando lástima, pero ya yo no aguanto más, ya tengo para donde irme y ponerme a trabajar, porque esta vida es inaguantable.

¿Cómo se siente Ud. frente al comportamiento de su pareja?

Como en un infierno de donde no se puede salir, donde estás atrapada sin salida, porque tus hijos te hacen pensar que ellos deben estar protegidos con sus padres viviendo juntos, pero por el otro lado, si tenemos asegurada la comida, vivienda y otros gastos, también tenemos todos los días el temor de que pueda ocurrir un hecho más grave que los golpes que recibimos y el maltrato de todo tipo, porque hasta la comida nos saca en cara.

Mi espíritu no aguanta más, estoy totalmente destruida, yo misma no me reconozco, tengo que tomar pastillas para los nervios porque me he vuelto muy nerviosa, por todo tiemblo, vomito, me mareo, porque claro, no duermo bien, no como como es debido, no descanso nunca, me duelen los huesos y las articulaciones, ahora ya no me deja libre un fuerte dolor de cabeza y como un vacío en el cerebro, parece que no estoy viva. Es un dolor en el espíritu que para que le digo. Si esta situación sigue yo no sé qué va a ser de mí, e incluso, de mis hijos.

¿Ha conocido Ud. casos de otras mujeres de Esmeraldas que hayan sido maltratadas por su pareja?

Si, muchos casos, incluso en mujeres de mi familia.

- Se conversó con la señora (Quiñonez Quiñonez, 2022)

¿Podría hablarme de la relación con su pareja, por ejemplo, si es casada, si vive en unión de hecho, si la unión de hecho fue formalizada en notaría, si su pareja o Ud. son casados con otra persona, si tienen hijos antes de ser pareja?

Estuve casada durante 11 años y de esa unión lo único que me quedó fueron tres hijos, porque ni un techo me quedó para terminar de criarlos, por supuesto ya me divorcié por mutuo acuerdo hace poco.

¿Podría decirme Ud. sí se siente maltratada por su pareja en el hogar? ¿y si su respuesta es sí, dígame que hace su pareja para que Ud. se sienta maltratada?

Si tuve 6 años más o menos de maltrato de todo tipo, especialmente, los desprecios y desplantes que me hace delante de las amistades y mis hijos, es insolente, me ignora cada vez que puede, se ríe y burla de mí, dice que estoy vieja y acabada, que tantos humos que tenía en la cabeza y que me mire hoy como estoy, que puede dejarme ir donde yo quiera porque está seguro que ningún loco será capaz de fijarse en mí, que lo único que sirvo es para gastar el sueldo que él gana, que está cansado de verme. Me ha levantado la mano, pero aún no me ha golpeado, no me busca como mujer en la cama desde hace como año y medio.

¿Desde cuándo Ud. empezó a sentirse maltratada por su pareja?

6 años aproximadamente.

¿Podría contarme como ha sido su actitud frente al maltrato que le dio su pareja?

Pues lo denuncié porque ya era demasiado, ya la vida se me hacía insoportable y los que me salvaron de que atentara contra mi vida fueron mis hijos porque pensaba que sería de ellos sin su mamá, con un hombre tan violento, le pusieron una medida de alejamiento de la casa y ponerse en un tratamiento psicológico, me llamó para divorciarnos porque yo lo había ofendido muy feo y yo encantada le dije que si, que nos divorciáramos, por eso fue de mutuo acuerdo. Yo creía que iba a responder de la alimentación y atención de sus hijos, pero no fue así, yo lo llamé por las buenas para ver si respondía, pero no quiso nada, por lo que lo demandé para que le pasara la pensión

de alimentos a los muchachos, pues a pesar de todo siguen estudiando y son buenos estudiantes.

¿Cómo se sentía Ud. frente al comportamiento de su pareja?

Tan mal, que yo misma asistí por mi cuenta tanto al psicólogo como al psiquiatra, porque estaba oyendo voces cuando me quedaba sola, me alteraba de nada, todo me perturbaba y me hacía caer en un vacío, todos los días me daba fiebre, ya no me apetecía ni levantarme de la cama, ni atender mis hijos, mucho menos bañarme o peinarme, un desastre total. Ese hombre fue tan malo conmigo e incluso con sus hijos, que no lo quiero ver nunca más, y no le deseo mal, pero bien tampoco, la esperanza que tengo es que pague con creces sus maldades conmigo, porque yo me casé con grandes ilusiones y siempre lo respeté y lo atendí para que se portara así, hasta de mis padres y familiares me hizo alejarme y ni se diga de mis amistades, yo perdí todas mis amistades.

¿Ha conocido Ud. casos de otras mujeres de Esmeraldas que hayan sido maltratadas por su pareja?

Si claro, eso aquí es común.

- Se conversó con la señora (Perlaza Terreiro, 2022)

¿Podría hablarme de la relación con su pareja, por ejemplo, si es casada, si vive en unión de hecho, si la unión de hecho fue formalizada en notaría, si su pareja o Ud. son casados con otra persona, si tienen hijos antes de ser pareja?

Yo conviví con el padre de mi hija cuatro años, pero fueron años de terror, no me quiero ni acordar. Nunca se llegó a legalizar esa convivencia.

¿Podría decirme Ud. sí se siente maltratada por su pareja en el hogar? ¿y si su respuesta es sí, dígame que hace su pareja para que Ud. se sienta maltratada?

Si, fui muy maltratada, porque el hombre me resultó tremendamente mujeriego, bebedor, tramposo y de mala conducta, porque consume alcohol y drogas, pero esta situación yo la desconocía totalmente, porque cuando nos conocimos él se portó muy gentil, respetuoso, cortés y muy caballero conmigo y con mi familia, pero mi papá si me advirtió muchas veces que ese hombre no le gustaba, que pusiera bien cuidado para detectar sus defectos, pero yo me enamoré y no hice caso de las advertencias de mi papá y de mi mamá porque también me advirtió.

Como él se portaba tan bien conmigo, pues creía que mis padres estaban celosos y no querían que yo los dejara solos. Esas peleas de mis padres conmigo me llevaron en un gesto de rebeldía a irme a vivir con él y allí empezó todo.

Un día llegué temprano a la casa y lo encontré con una mujer, no aportaba nada a la casa, cuando llegaba borracho o drogado me insultaba, me gritaba, se metía con mis padres diciéndoles babosos y otras palabras obscenas, una vez estando embarazada me lanzó un golpe por la barriga que gracias a dios logré esquivar.

A mi bebé por nacer le decía bastardo, se orinaba en el piso de la sala y me obligaba a limpiar de inmediato y se reía a carcajadas de verme limpiar sus orines, me insultaba y me llamaba Betty la fea, a veces me llegaban facturas de gastos que él había hecho para que yo las pagara y yo por vergüenza con la gente las pagaba y no podía preguntarle porque se ponía furioso a insultar. Así que lo que viví fue un verdadero infierno.

¿Desde cuándo Ud. empezó a sentirse maltratada por su pareja?

Desde el año siguiente de estar juntos.

¿Podría contarme como ha sido su actitud frente al maltrato que le dio su pareja?

Pues cuando ya no pude aguantar más porque me lanzó el golpe a la barriga, lo denuncié en la policía y se lo llevaron, allí fue cuando yo supe que era drogadicto y que no me convenía seguir en esa relación, entonces decidí irme lejos con mi hija, para otra provincia y solo mis padres y hermanos sabían dónde estaba. Cuando él ya se había relacionado con otra mujer regresé a Esmeraldas.

¿Cómo se sentía Ud. frente al comportamiento de su pareja?

Tan mal, que aún sigo con pesadillas, jaqueas, aun me despierto aterrorizada y por eso sigo en tratamiento psiquiátrico, sigo consumiendo somníferos y pastillas para los nervios.

¿Ha conocido Ud. casos de otras mujeres de Esmeraldas que hayan sido maltratadas por su pareja?

Si, muchísimos casos, incluso, han matado a las mujeres.

CAPÍTULO III

3. ANÁLISIS DE RESULTADOS

3.1. Debate de resultados

El cantón de Esmeraldas es uno de los cantones que más casos de mujeres maltratadas por sus parejas tiene, así lo demostró tanto el resultado de las entrevistas, como la investigación teórica realizada. En este sentido, las doce mujeres entrevistadas dijeron que sufrieron maltrato psicológico y todas estuvieron de acuerdo en afirmar, que el maltrato a la mujer en Esmeraldas es común e incluso se llegó a decir, que parece que fuera parte de la cultura de la región.

Las respuestas de las mujeres entrevistadas sobre el particular se vieron reflejadas en el trabajo documental como la cita que se hizo del (Diario La Hora, 2022) en el que se reporta, que la Fiscalía de Esmeraldas durante su informe de rendición de cuentas del año 2019 con respecto a los casos de violencia de género informó que hubo 1.374 casos de violencia psicológica. Según la misma fuente, en el año 2020 los casos de este tipo de violencia disminuyeron a 780, pero el problema sigue vigente, especialmente, en la capital de Esmeraldas.

El Estado ecuatoriano ha hecho esfuerzos por resolver esta grave situación a través de acciones tales como: la aprobación en el año 2021 de una ordenanza municipal para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres; así mismo, el Gobierno Autónomo Municipal implementó un proyecto denominado “Prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el cantón Esmeraldas (FASE I)”

Este proyecto está siendo financiado por la AECID, también se han puesto en práctica Redes Municipales denominadas “Esmeraldas Sin Violencia”, y se han dado diversos talleres de capacitación para los funcionarios del gobierno municipal y se han realizado permanentes campañas para sensibilizar a la población esmeraldeña sobre la problemática planteada y se ha implementado casas de acogida tanto para la mujer maltratada como para los hijos, pero el problema persiste, por lo que se hace necesario implementar nuevas medidas.

Lamentablemente, en forma general, la violencia psicológica contra la mujer persiste y no se le ha dado el tratamiento jurídico más adecuado, por eso (*Muñoz, 2018*), en su investigación concluyó que “La violencia psicológica, es el tipo más frecuente contra de mujeres, pues adquiere características propias de continuidad y una alta escala de agresividad, lo que conlleva ineludiblemente a otros tipos de violencia: la física y sexual”.

Por esas características que tiene la violencia psicológica contra la mujer, es que se afirma que es un tema muy complejo, invisible, difícil de probar, pero que tiene una tendencia clara y contundente: el hombre al ejercer este tipo de violencia, lo que quiere es demostrar su poderío, dominar y someter. Es decir, son tres verbos rectores en este tipo de situación.

Otro de los problemas a tomar en cuenta en esta investigación fue que se determinó a través de las investigaciones previas, que la violencia psicológica contra la mujer es persistente y lo que busca con ella es hacer vulnerable internamente a la mujer para que se someta a los caprichos del macho.

La entrevista además informa que las formas que han adoptado los hombres para maltratar psicológicamente a las mujeres son especialmente: gritos, amenazas, chantaje emocional, burlas, insultos, uso de palabras obscenas, comparaciones odiosas con otras mujeres, ofensas a la mujer, a los hijos y a sus progenitores hacen cosas terribles como romper las cosas de la casa, orinarse en el piso y obligar a la pareja a limpiar, pasearse con otras mujeres de manera descarada, escasa atención a los gastos del hogar, celos infundados, desvalorización, descalificación, desprecio, desplantes delante de otras personas, alejamiento de amigos y familiares, entre otros.

Estas formas de agresión psicológica ya son muy conocidas por los psicólogos y psiquiatras, así se deja ver en las investigaciones, por ejemplo, la realizada por (*Medina Lupuchi & Rios Capuñay, 2022*), según la cual una característica de la violencia psicológica es el abuso verbal, la que se manifiesta con ofensas, insultos y humillaciones, desvalorizaciones y ridiculizaciones de la mujer además de la intimidación. Pero según los investigadores, los remedios legales que se le han puesto a esta grave situación no han tenido efectos positivos.

En las consecuencias de la violencia psicológica contra la mujer, las mujeres entrevistadas en Esmeraldas informaron que entre las mismas están los dolores frecuentes de cabeza, la depresión, la vigilia por no poder dormir, no les da apetito, consumen pastillas tanto para dormir como para los nervios, sufren de desaliento, melancolía o tristeza, ansiedad, estrés, entre otros, lo que les ha provocado incluso deseo de atentar contra su vida o huir.

Sin embargo, son pocas las mujeres que denuncian a sus parejas optando más bien por abandonar la casa de convivencia, quizás por temor a la pareja, porque si denuncian según ellas puede irles peor. Quizás es por esto que (Muñoz, 2018), sostenga que a pesar de la grave situación de violencia psicológica que presentan las mujeres, se observa una escasa reacción social, además de una ineficiente evaluación psicológica forense, por falta de mecanismos idóneos para realizarla.

Finalmente, no importa el estatus que tenga la pareja: casados, convivencia legal, convivencia sin legalización, número de hijos habidos o no en la unión, el tiempo de esta, entre otros, es decir, la situación de maltrato psicológico no respeta ninguna condición existente en la pareja.

3.2. Propuesta

Para ayudar a resolver la situación de la violencia psicológica contra la mujer

3.2.1. Presentación

Ante la situación real que presenta la mujer esmeraldeña en el tema de violencia psicológica, y en vista de que hasta ahora las fórmulas aplicadas no han dado el resultado esperado y la violencia se hace cada día mayor, el investigador propone soluciones legales y socio-culturales distintas a las que hasta ahora existen pues el investigador cree que lo que hay que garantizarle a las mujeres en el orden legal es una tutela judicial efectiva, por lo que deben reforzarse el acceso a la justicia y el derecho a la defensa de la mujer, aplicable en todo el Ecuador y lógicamente, en Esmeraldas. La propuesta incluye además de la presentación, los objetivos, justificación, factibilidad y estructura.

3.3. Objetivos de la Propuesta

Objetivo General

Proponer acciones jurídicas y afirmativas para controlar la violencia psicológica contra la mujer en Esmeraldas.

Objetivos específicos

1. Proponer reformas en el Código Orgánico Integral Penal, la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y la Constitución de la República del Ecuador.
2. Estructurar la propuesta
3. Establecer la factibilidad de la propuesta

3.4. Justificación de la propuesta

Esta propuesta se justifica por cuanto, los esfuerzos que se han hecho hasta el momento en Esmeraldas tanto por parte del Estado como de las organizaciones para resolver el grave problema de la violencia psicológica en Esmeraldas, no han dado los resultados esperados y dado que, la situación geográfica y la cultura están jugando un papel importante en esta situación, se ha tomado la decisión de presentar esta propuesta que incluye tanto reformas legales como medidas afirmativas que vayan directamente a la médula del asunto, pues ya se ha visto, que la violencia psicológica contra la madurez ocasiona graves consecuencias, no sólo en la mujer maltratada, sino en sus hijos y otros familiares, lo que perdura en el tiempo, generando traumas y creando problemas sociales de gran magnitud.

En este sentido, la Ordenanza número 0041-2021 para prevenir y erradicar la violencia de género en el Cantón Loja señala en su exposición de motivos “El impacto de la violencia es inmediato y de largo alcance, incluye múltiples consecuencias físicas, sexuales, psicológicas, e incluso mortales; afecta negativamente el bienestar de las personas e impide su plena participación en la sociedad” (Municipio Loja, 2022).

Incluso, en la motivación de Ley Orgánica integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres se reconoce, que a pesar de los esfuerzos que se han venido realizando desde hace muchos años, “Sin embargo, las medidas adoptadas han sido

insuficientes en el accionar institucional para prevenir, proteger y atender a las mujeres víctimas de violencia” (Ecuador, Asamblea Nacional, 2018).

3.5. Factibilidad de la propuesta

Esta propuesta tiene factibilidad social, jurídica, económica y política.

Factibilidad social

La propuesta tiene factibilidad social, por cuanto el problema planteado golpea duramente a miles de familias en Ecuador y en especial, en Esmeraldas, donde la violencia contra la mujer no cesa y cada día son más las víctimas de este flagelo que tan graves consecuencias le trae al país. De aquí que haya un interés real de acabar con el problema y los más llamados a hacerlo es la propia sociedad que la sufre, lo que se debe es solamente darle los instrumentos para que ellos puedan actuar y esta investigación lo hace. De manera que la propuesta no hay duda de que será bien acogida dentro de la sociedad ecuatoriana y esmeraldeña.

Factibilidad jurídica

Esta propuesta tiene factibilidad jurídica, porque existe una Asamblea Nacional que tiene el poder de hacer y reformar leyes cuando se necesita y estas reformas que estamos proponiendo son absolutamente necesarias. Por otra parte, hay leyes para reformar y lo que se propone como reformas es para mejorar la sociedad del Estado ecuatoriano y con ello, lograr mayor paz, sosiego y prosperidad para la República. Por lo demás, en la Asamblea Nacional hay suficientes mujeres para defender a las otras mujeres a través de olas reformas legales.

Factibilidad económica

El Estado ecuatoriano está atravesando en estos tiempos una fuerte crisis económica producto especialmente de las deudas contraídas en tiempos pasados y la pandemia del COVID 19, que atacó fuertemente la economía, por lo que sólo aquellos proyectos de cambio social que no conlleven grandes gastos son los que tienen el apoyo irrestricto de las autoridades, como lo han dicho innumerables veces por los medios de comunicación social. Esto indica que como esta propuesta es de gran alcance social y no conlleva gastos de ninguna naturaleza que recarguen al Estado ecuatoriano, gozará de gran aceptación y por tanto, de factibilidad económica.

Factibilidad política

Los problemas sociales que aquejan la sociedad, son los que le dan insumos a la clase política para realizar sus planes y programas orientados a ganar adeptos, por lo tanto, a ellos se les está aportando parte importante de esos insumos, al proponer la solución al grave problema de acoso, maltrato y hasta muerte de ciento de mujeres en Esmeraldas y que puede ser extensivo para todo el país, es decir, con la propuesta que se está haciendo, los políticos pueden debatir y adherirse para ganar militancia, por lo tanto, la propuesta tiene factibilidad política.

3.6. Estructura de la propuesta

Debido a que el problema de la violencia psicológica contra la mujer aun parece permanecer invisible, hasta el punto, que las normas son aún benévolas contra este cáncer social e incluso, las propias mujeres dirigentes, aun no tienen una posición férrea frente al problema, y tomando en cuenta, que esta es una situación con graves consecuencias para las mujeres y su familia y que las leyes pueden hacerse y reformarse para que cumplan con su función que es traer la paz y la armonía a las familias y a la sociedad en general para poder lograr la prosperidad y el equilibrio, se hace esta propuesta, la cual tiene la siguiente estructura.

1. Reforma al Código Orgánico Integral Penal en su artículo 157 y eliminación del Parágrafo Segundo del mismo código.
2. Reforma de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres dedicado a establecer sanciones.

REFORMA DEL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL

LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador dispone en su artículo 1, que: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución” (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008)

Que la Constitución de la República del Ecuador dispone en su artículo 3 numeral 8 que son deberes primordiales del Estado “Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción”. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008)

Que la Constitución de la República del Ecuador dispone en su artículo 10 que “Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales”. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008)

Que la Constitución de la República del Ecuador dispone en su artículo 11 numeral 1 que “Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento”. Numeral 2. “Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades... El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad”. Numeral 6. “Todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía”. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008)

Numeral 7. “El reconocimiento de los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, no excluirá los demás derechos derivados de la dignidad de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, que sean necesarios para su pleno desenvolvimiento”. Numeral 8. “El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio”. Numeral 9 “El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución”. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008)

Que la Constitución de la República del Ecuador dispone en su artículo 32 que “La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho a los ambientes sanos”. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008)

Que la Constitución de la República del Ecuador dispone en su artículo 61 numeral 2 que “Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: 2. Participar en los asuntos de interés público”

Que la Constitución de la República del Ecuador dispone en su artículo 66 numeral 2 “El derecho a una vida digna”. Numeral 3 “El derecho a la integridad personal, que incluye: a) La integridad física, psíquica, moral y sexual. b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado”. Numeral 4. “Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación”. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008)

Que la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 84 de señala que “la Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrán la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y en los tratados internacionales de derechos humanos para garantizar la dignidad del ser humano”; (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008)

Que la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres establece en su artículo 1, que el Objeto de la Ley es “prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, producida en el ámbito público y privado, durante su ciclo de vida y en toda su diversidad”. (Ecuador, Asamblea Nacional, 2018)

Que la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres establece en su artículo 2 que la finalidad de la ley es “erradicar la violencia de género ejercida contra los sujetos de protección de esta Ley; y, transformar los patrones socioculturales y estereotipos que naturalizan, reproducen y perpetúan la violencia de género” (Ecuador, Asamblea Nacional, 2018)

Que la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres establece en su artículo 5 “El Estado tiene la obligación ineludible de adoptar todas las medidas administrativas, legislativas, judiciales, de control y de cualquier otra índole, que sean necesarias, oportunas y adecuadas para asegurar el cumplimiento de esta Ley, evitando la impunidad y garantizando los derechos humanos de las mujeres, para lo cual deberá rendir cuentas a través de sus instituciones, en el marco del cumplimiento de esta Ley”. (Ecuador, Asamblea Nacional, 2018)

Que la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres define como violencia de género contra las mujeres en su artículo 6 “Cualquier acción o conducta basada en su género que cause o no muerte, daño y/o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado, que tiene su origen en las relaciones asimétricas de poder, con base en los roles de género” (Ecuador, Asamblea Nacional, 2018)

Que la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres establece en su artículo 7 literal e) “Reparación integral. El Estado a través de la aplicación de mecanismos administrativos y judiciales, asegurará una reparación plena y efectiva de los derechos conculcados, mediante los siguientes mecanismos: restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición”. (Ecuador, Asamblea Nacional, 2018)

f) “Debida diligencia. Las y los operadores de justicia y demás servidores y funcionarios públicos, ante la amenaza o acto de violencia, deben actuar en forma oportuna y sin dilación, ya sea por razones procedimentales, formales o de otra naturaleza, disponiendo el ejercicio de las medidas de protección previstas en esta Ley y demás normas relacionadas, con la finalidad de atender efectiva y prioritariamente a la víctima”; o) Progresividad y no regresividad.- Los derechos y garantías de los sujetos de protección de esta Ley, se desarrollarán de manera progresiva, prohibiéndose toda restricción a su ejercicio.

Que la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres establece en su artículo 9. “los tipos de violencia de género contra los sujetos de protección de esta ley, según las dimensiones que componen la integridad personal y que afectan con el acto y omisión, sin perjuicio de lo establecido en los instrumentos internacionales de derechos humanos, son:

b) La violencia psicológica. cualquier acción, omisión o patrón de conducta dirigido a causar daño emocional, disminuir la autoestima, afectar la honra, provocar descrédito, menospreciar la dignidad personal, perturbar, degradar o controlar la conducta, el comportamiento, las creencias o las decisiones de una mujer, mediante la humillación, intimidación, aislamiento o cualquier otro acto que afecte la estabilidad

psicológica y emocional del sujeto de protección de esta ley. (Ecuador, Asamblea Nacional, 2018)

La violencia psicológica incluye el acoso u hostigamiento, toda conducta abusiva y especialmente los comportamientos, palabras, actos, gestos, escritos o mensajes electrónicos dirigidos a perseguir, intimidar, chantajear y vigilar al sujeto de protección de esta ley, independientemente de su edad o condición y que pueda afectar su estabilidad emocional, dignidad, prestigio, integridad física o psíquica; o, que puedan tener repercusiones negativas respecto de su empleo, promoción, reconocimiento en el lugar de trabajo o fuera de él incluye también las amenazas, el anuncio verbal o con actos, que deriven en un daño físico, psicológico, sexual, laboral o patrimonial, con el fin de intimidar al sujeto de protección de esta ley”.

Que la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres establece en su artículo 12 “Las mujeres tienen derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y libertades contemplados en los instrumentos internacionales ratificados por el Estado, en la Constitución de la República y en la normativa vigente, que comprende, entre otros, los siguientes derechos: 1. A una vida libre de violencia en el ámbito público y privado, que favorezca su desarrollo y bienestar; 2. Al respeto de su dignidad, integridad, intimidad, autonomía y a no ser sometida a ninguna forma de discriminación, ni tortura”. (Ecuador, Asamblea Nacional, 2018)

Que el Código Orgánico Integral Penal reformado en el año 2022, en su artículo 155 señala “Se considera violencia toda acción que consista en maltrato, físico, psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar. Se consideran miembros del núcleo familiar a la o al cónyuge, a la pareja en unión de hecho o unión libre, conviviente, ascendientes, descendientes, hermanas, hermanos, parientes hasta el segundo grado de afinidad y personas con las que se determine que el procesado o la procesada mantenga o haya mantenido vínculos familiares, íntimos, afectivos, conyugales, de convivencia, noviazgo o de cohabitación”.

Que a pesar de los avances normativos y de hecho desarrollados en los últimos años es necesario establecer normas realmente eficaces para la protección integral de la mujer:

En ejercicio de las facultades previstas en el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República, EL PLENO DE la Asamblea Nacional expide la siguiente

REFORMA DEL ARTÍCULO 157 DEL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL

En la Sección Segunda “Delitos contra la Integridad Personal Parágrafo primero, “Delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar” artículo 157 del Código Orgánico Integral Penal reformado en el año 2022 se expresa actualmente “Art. 157.- Violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar.- Comete delito de violencia psicológica la persona que busca degradar o controlar acciones, comportamientos, pensamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, manipulación, chantaje, hostigamiento, humillación, o aislamiento, o cualquier otra conducta que cause afectación psicológica, contra la mujer o miembros del núcleo familiar, y será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a un año.

Si la infracción recae en personas de uno de los grupos de atención prioritaria, en situación de doble vulnerabilidad o con enfermedades catastróficas o de alta complejidad o, si con ocasión de la violencia psicológica se produce en la víctima, enfermedad o trastorno mental, la sanción será pena privativa de libertad de uno a tres años”. (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014)

Se solicita que este artículo 157 sea reformado de la siguiente manera:

Art. 157. Violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar. Comete delito de violencia psicológica la persona que busca degradar o controlar acciones, comportamientos, pensamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, manipulación, chantaje, hostigamiento, humillación, o aislamiento, o cualquier otra conducta que cause afectación psicológica, contra la mujer o miembros del núcleo familiar, y será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años...Si la infracción recae en personas de uno de los grupos de atención prioritaria, en situación de doble vulnerabilidad o con enfermedades catastróficas o de alta complejidad o, si con ocasión de la violencia psicológica se produce en la víctima, enfermedad o trastorno mental, la sanción será pena privativa de libertad de uno a siete años.

Queda eliminado el párrafo segundo del citado código

**INCLUSIÓN DE UN CAPÍTULO EN LA LEY ORGÁNICA INTEGRAL PARA
PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
DEDICADO A ESTABLECER SANCIONES.**

LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Constitución de la República establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia.

Que la (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008) dispone en su artículo 11 numeral 1 que “Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento”. Numeral 2. “Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades... El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad”. Numeral 6. “Todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía” (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008).

Numeral 7. “El reconocimiento de los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, no excluirá los demás derechos derivados de la dignidad de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, que sean necesarios para su pleno desenvolvimiento”. Numeral 8. “El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio”. Numeral 9 “El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución” (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008).

Que la (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008) dispone en su artículo 32 que “La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho a los ambientes sanos” (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008).

Que la (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008) dispone en su artículo 61 numeral 2 que “Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: 2. Participar en los asuntos de interés público” (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008).

Que la (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008) dispone en su artículo 66 numeral 2 “El derecho a una vida digna”. Numeral 3 “El derecho a la integridad personal, que incluye: a) La integridad física, psíquica, moral y sexual. b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado”. Numeral 4. “Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación” (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008)..

Que en el año 2017 la Asamblea Nacional de Ecuador por unanimidad decidió condenar de forma categórica todo tipo de violencia que se ejerza en contra de las mujeres de Ecuador, y que, con fundamento en ello, asume el compromiso de expedir leyes que contemplen mecanismos eficaces y eficientes de alerta de violencia contra las mujeres.

Que la (Ecuador, Asamblea Nacional, 2018) no contiene sanciones para la violencia contra la familia, lo que la convierte en una ley imperfecta.

Que la violencia psicológica contra las mujeres requiere con urgencia leyes plus quam perfectae, que además de imponer un castigo penal, impongan también una reparación pecuniaria.

Que a pesar de los avances normativos y de hecho desarrollados en los últimos años es necesario establecer normas realmente eficaces para la protección integral de la mujer:

Que la violencia psicológica contra las mujeres cada día va en aumento
Que el (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014) en su artículo 157 expresa “Comete delito de violencia psicológica la persona que busca degradar o controlar acciones, creencias, comportamientos, pensamientos, y decisiones, mediante amenaza, manipulación, chantaje, hostigamiento, humillación, o aislamiento, o cualquier otra conducta que cause afectación psicológica, contra la mujer o miembros del núcleo familiar, y será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a un año. Si la infracción recae en personas de uno de los grupos de atención prioritaria, en situación de doble vulnerabilidad o con enfermedades catastróficas o de alta complejidad o, si con

ocasión de la violencia psicológica se produce en la víctima, enfermedad o trastorno mental, la sanción será pena privativa de libertad de uno a tres años” (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014).

Que las penas estipuladas en el Código Orgánico General de Procesos no tienen proporcionalidad con las nefastas consecuencias que tiene la violencia psicológica contra la mujer, las cuales pueden durar toda la vida.

En ejercicio de las facultades previstas en el numeral 6 del artículo 120 de la (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008).

EL PLENO DE LA ASAMBLEA NACIONAL expide la siguiente
**REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR
LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

La denominación de la actual Ley es Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Se propone cambiar esta denominación por: (Ecuador, Asamblea Nacional, 2018).

Se propone que exista un artículo 6 literal a que establezca:

a. Es requisito dirimente para poder contraer matrimonio o unirse legalmente en unión de hecho, la presentación del certificado que indique la realización del curso de capacitación legal sobre los efectos legales de la violencia contra la mujer.

Se propone que el Capítulo II pase a ser DE LAS SANCIONES y que este CAPÍTULO II pase a ser el CAPÍTULO III.

El Capítulo II quedaría de la siguiente manera:

CAPITULO II

DE LAS SANCIONES

Art.20. Quien cometiere actos de violencia psicológica, física, sexual, económica y patrimonial, simbólica, política o de otro tipo, debe ser sancionado de acuerdo con esta ley de la siguiente manera:

- a. Con la pena de reclusión por el delito de violencia psicológica contra la mujer, como lo estipula el Código Orgánico Integral Penal en su artículo 157 reformado
- b. No es acreedor a medidas alternativas sustitutivas de la pena de reclusión
- c. Adicional a la pena de reclusión, debe pagar multa de cuatro salarios básicos, lo que debe hacer en un único y pronto pago.

- d. Apremio por incumplimiento de la multa
- e. Prohibición de salida del país.

CONCLUSIONES

1. A través de la investigación teórica se logró determinar, que en Esmeraldas existe una estadística bastante grande de casos de violencia contra la mujer, y que dentro de la misma, está la violencia psicológica, que se constituye en un primer paso para la violencia física, sexual, económica, patrimonial y de otros tipos.

2. A pesar de los esfuerzos que se han hecho a nivel municipal y del Gobierno Autónomo Descentralizado, así como de la existencia de organismos creados por disposición contenida en la Ley Orgánica Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, la problemática no sólo continúa sino que sigue en aumento, produciendo estragos en la psiquis de las mujeres, las cuales pierden totalmente su autoestima y otros daños emocionales que las hacen inhábiles para el manejo de la familia, de la economía del país y muchas veces incluso, por eso pierden la vida, violándose de esta manera flagrantemente sus derechos humanos.

3. También se determinó a través de la teoría, que los hombres y las mujeres son seres humanos desiguales en su conformación física y psíquica, correspondiendo al hombre la mayor fuerza física, por lo que a través de la historia, éste ha asumido responsabilidades distintas a las de las mujeres, generándose en él pensamientos de superioridad, que lo ha demostrado imponiendo relaciones de poder frente a la supuesta debilidad de la mujer, a la cual le ha asignado obligatorios roles cuya exigencia se maximiza cuando consume alcohol o drogas y por ello, le ocasiona daños psíquicos, morales, físicos, sexuales, económicos y de otros tipos.

4. En Ecuador existe una Constitución vigente garantista del respeto de los derechos humanos y una Ley Orgánica Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, por lo que es inadmisibles la cada vez mayor estadística de casos de violencia psicológica y de todo tipo en la Provincia de Esmeraldas.

5. Al analizar la provincia en sus diversos aspectos se llega a la conclusión, que la disposición geográfica y la cultura son las mayores causantes del machismo y la consecuente violencia contra la mujer, porque históricamente, esta ha sido una zona donde se estableció una gran oleada de población afroecuatoriana muy sufriendo por la acción de sus captores y colonizadores, a lo que se agrega, que es un territorio propenso

a ser un lugar de paso de drogas y todo tipo de contrabando, lo que hace que la violencia de todo orden se apodere del mismo.

6. La situación de las mujeres víctima de violencia psicológica en Esmeraldas es inimaginable, así se logró captar en las entrevistas, donde las mujeres confesaron terribles actos de violencia psicológica por parte de sus parejas, y que concuerdan con lo expresado en la teoría, así como las consecuencias de ella.

7. Para contribuir en la solución del problema de la violencia contra a mujer se propusieron reformas sustanciales tanto en el Código Orgánico General de procesos como en la Ley Orgánica Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. La idea es que las normas relacionadas con este ingente problema social vayan avanzando en la medida en que se atenúa o crece el mismo.

RECOMENDACIONES

En vista de las conclusiones obtenidas, se recomienda a:

La Asamblea Nacional, aceptar la propuesta que se hace en esta investigación y reformar las normas indicadas, pues a pesar de los esfuerzos hechos no se ha logrado minimizar el problema de la violencia psicológica contra la Mujer. La Asamblea debe endurecer las discusiones y tomar decisiones más drásticas como se propone en la investigación.

Al Consejo de Educación Superior como ente rector adscrito al Sistema Nacional Integral para la prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, incorporar esta investigación en su repositorio documental y lo haga conocer en todo el sistema y sirva para debatir en la Asamblea Nacional.

A las autoridades de los Gobiernos Municipales de Esmeraldas, policía, autoridades militares, establecer políticas restrictivas para el consumo de bebidas alcohólicas y drogas en toda la provincia, especialmente, en su capital, debido a que es la zona con mayor afluencia de casos de maltrato a la mujer.

A las autoridades del Ministerio de Educación en conjunto con las autoridades de Salud, cumplir con su función formadora y capacitadora de la población sobre los graves daños de la violencia psicológica contra la mujer.

A las Universidades con la Carrera de Derecho, incorporar dentro de la cátedra de Derecho Penal, un tema específico sobre violencia contra la mujer.

BIBLIOGRAFÍA

- Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). (24 de 11 de 2021). *Esmeraldas y la lucha por una vida libre de violencia contra la mujer*. Recuperado el 2 de noviembre de 2022, de <https://aecid-ecuador.ec/2021/11/24/esmeraldas-y-la-lucha-por-una-vida-libre-de-violencia-contra-la-mujer/>
- Andrés, E. (marzo de 2019). *El empoderamiento de la mujer en la sociedad*. Recuperado el 7 de noviembre de 2022, de <https://aticco.com/blog/el-empoderamiento-de-la-mujer-en-la-sociedad/>
- Angulo , P. (5 de 10 de 2022). Vivencias de violencia de genero. (A. Zambrano, Entrevistador)
- Angulo Matamba, A. (16 de 10 de 2022). Vivencias de violencia de género. (A. Zambrano, Entrevistador)
- Arce, R., Fariña, F., & Vilariño, M. (2015). Daño psicológico en casos de víctimas de violencia de género: Estudio comparativo de las evaluaciones forenses. *Revista Iberoamericana De Psicología y Salud.*, 62(2), 72-80. Recuperado el 3 de diciembre de 2022, de <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2171206915000046>
- Astudillo Ontaneda, A. P., & Costa Costa, A. E. (2016). *La violencia psicológica como delito contra la mujer o miembros del núcleo familiar, y su inadecuada tipificación en el Código Orgánico Integral Penal*. Recuperado el 3 de diciembre de 2022, de Universidad Nacional de Loja: <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/9016/1/AUGUSTO%20EDU ARDO%20COSTA%20COSTA.pdf>
- Bonilla Bonilla, L. (4 de 10 de 2022). Vivencias de violencia de género. (A. Zambrano, Entrevistador)
- Bonilla Simisterra, G. (6 de 10 de 2022). Vivencias de violencia de género. (A. Zambrano, Entrevistador)
- Cadena, R. (9 de diciembre de 2022). *2022 el año de los femicidios en Ecuador: estos son los casos que han marcado esta problemática social*. Recuperado el 25 de diciembre de 2022, de <https://www.metroecuador.com.ec/noticias/2022/12/09/2022-el-ano-de-los-femicidios-en-ecuador-estos-son-los-casos-que-han-marcado-esta-problematica-social/>
- Delgado Quiñonez, M. (4 de 10 de 2022). Vivencias de violencia de género. (A. Zambrano, Entrevistador)

- Diario El Comercio. (15 de noviembre de 2021). *ONU: Discriminación y violencia contra ecuatorianas aumentó en pandemia*. Recuperado el 22 de diciembre de 2022, de <https://www.elcomercio.com/tendencias/sociedad/onu-discriminacion-violencia-ecuatorianas-pandemia.htm>
- Diario La Hora. (21 de febrero de 2022). *Esmeraldas y su lucha contra la violencia de género*. Recuperado el 24 de noviembre de 2022, de <https://www.lahora.com.ec/esmeraldas/esmeraldas-y-su-lucha-contra-la-violencia-de-genero/#:~:text=El%20cant%C3%B3n%20Esmeraldas%20cuenta%20con%20un%20ordenanza%20municipal,repairaci%C3%B3n%20de%20todas%20las%20mujeres%20v%C3%ADctimas%20de%20violencia.>
- Dreamstime. (s.f.). *Mujer hermosa joven que mira las gaviotas el volar - multitud de pájaros, playa dominante de la siesta, la Florida*. Recuperado el 23 de diciembre de 2022, de <https://es.dreamstime.com/foto-de-archivo-mujer-hermosa-joven-que-mira-volar-de-las-gaviotas-image57243269>
- Ecuador, Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Registro Oficial 449 de 20-oct-2008 Última modificación: 13-jul-2011 .
- Ecuador, Asamblea Nacional. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito: Registro Oficial Suplemento 180 de 10-feb.-2014.
- Ecuador, Asamblea Nacional. (2018). *Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres* . Quito: Registro Oficial Suplemento 175 de 05-feb.-2018.
- Ecuador, Asamblea Nacional. (2020). *Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia*. Quito: Registro Oficial Nº 134 del lunes 3 de febrero de 2020.
- Ecuador, Consejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Esmeraldas. (3 de diciembre de 2019). *Ordenanza para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el cantón Esmeraldas*. Recuperado el 3 de diciembre de 2022, de <https://esmeraldas.gob.ec/ordenanzas/2020/enero/ORDENANZA-ERRADICACION-DE-VIOLENCIA.pdf>
- Ecuador, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2021). *Proyecciones y estudios demográficos*. Recuperado el 3 de diciembre de 2022, de <https://sni.gob.ec/proyecciones-y-estudios-demograficos>
- Encalada, A. L. (2021). *Violencia psicológica como delito ¿Problema o solución para las víctimas?: análisis de casos en el cantón Otavalo desde la vigencia del COIP*. Recuperado el 13 de diciembre de 2022, de Universidad Andina Simon Bolivar:

<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8161/1/T3549-MDPE-Encalada-Violencia.pdf>

- Fernández Sedano, I., Ubillos Landa, S., Zubieta, E. M., & Páez Rovira, D. (2004). *Psicología social, cultura y educación*. España: Pearson Educación.
- González Larrea, B. (2020). *Psicología social: El entorno y su influencia en el individuo*. Recuperado el 4 de noviembre de 2022, de Neuroclass: <https://neuroclass.com/psicologia-social-y-sus-expositores/>(Consultado el 5/2/2022)
- Guagua, J. (5 de 10 de 2022). Vivencias de violencia de género. (A. Zambrano, Entrevistador)
- León Asqui, J., & Quinahuano Guanoluisa, B. (2016). *La violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar, en el Código Orgánico Integral Penal*. Recuperado el 4 de diciembre de 2022, de Universidad Central del Ecuador: <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/6343>(consultada en fecha 10 de enero de 2022)
- López, R. (3 de 7 de 2015). *Diferencias físicas entre el hombre y la mujer para entrenar*. Recuperado el 5 de diciembre de 2022, de Diario de Navarra: <https://www.diariodenavarra.es/noticias/blogs/fitness/2015/07/03/diferencias-fisicas-entre-hombre-la-mujer-para-entrenar-642425-3353.html>
- Manzo Rojas, R., & Acuña Díaz, M. S. (2021). *Violencia Psicológica contra la mujer: Análisis de Género y Perspectivas Sobre el Delito de Maltrato Habitual en el Derecho chileno*. Recuperado el 3 de diciembre de 2022, de <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/179803>
- Mapa Owje. (s.f.). *Mapa de ubicación de Esmeraldas en el contexto geográfico*. Recuperado el 24 de diciembre de 2022, de <https://mapas.owje.com/16217/esmeraldas.html>
- Matamba, J. M. (5 de 10 de 2022). Vivencias de violencia de género. (A. Zambrano, Entrevistador)
- Medina Lupuchi, M. K., & Rios Capuñay, K. (2022). *Violencia psicológica y el desarrollo de la personalidad de la mujer dentro del ámbito familiar del Distrito Fiscal del Callao, 2022*. Recuperado el 10 de diciembre de 2022, de Universidad Privada del Norte: <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/31222>
- Méndez Rebolledo, T. (6 de octubre de 2020). *Violencia psicológica*. Recuperado el 23 de noviembre de 2022, de Asociación mexicana de psicoterapia y educación.: <https://www.psicoeu.org/violencia-psicologica/?v=55f82ff37b55>
- Morán, S. (21 de mayo de 2020). *La violencia contra las mujeres, más cruel y más oculta en la pandemia*. Recuperado el 25 de noviembre de 2022, de

<https://www.planv.com.ec/historias/sociedad/la-violencia-contra-mujeres-mas-cruel-y-mas-oculta-la-pandemia>

Mosquera, S. (2014). El hemisferio de los sentimientos. *La Revista El Universo*. Recuperado el 3 de diciembre de 2022, de <http://www.larevista.ec/orientacion/psicologia/el-hemisferio-de-los-sentimientos>

Municipio Loja. (26 de noviembre de 2022). *Ordenanza para prevenir y erradicar la violencia de género en el Cantón Loja*. Recuperado el 3 de diciembre de 2022, de https://www.loja.gob.ec/files/documentos/2022-02/ord_0041_2021_prevenir_y_erradicar_violencia_genero_canton_loja_final-spag_26y27d.pdf

Muñoz, P. (2018). *Repercusiones de los informes periciales psicológicos en el derecho de tutela judicial efectiva de los casos de violencia psicológica contra las mujeres en el Ecuador*. Recuperado el 3 de diciembre de 2022, de Universidad Andina Simón Bolívar : <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6459/1/T2769-MDHEE-Mu%c3%b1oz-Repercusiones.pdf>

Navarro, D., Torres, F., & Silva, M. (2020). *Violencia Psicológica en la mujer colombiana: Una revisión documental*. Recuperado el 3 de diciembre de 2022, de Universidad Cooperativa de Colombia.: <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/069cf2ef-0b1c-4f6b-b44d-e9e66af58aed/content>

Organización de Estados Americanos. (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*. Convención de Belem do Para. Recuperado el 23 de noviembre de 2022, de <https://www.oas.org/es/mesecvi/convencion.asp#:~:text=La%20Convenci%C3%B3n%20Interamericana%20para%20Prevenir,a%20la%20violencia%20como%20una>

Organización de Naciones Unidas. (1945). *Carta de Naciones Unidas*. Recuperado el 10 de noviembre de 2022, de <https://www.bing.com/search?q=Carta+Fundamental+de+las+Naciones+Unidas+de+1945+&form=ANSPH1&refig=b7a4dcf1bf1a4f058bfb21b4a226d220&pc=U531>

Organización de Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. París: Asamblea General. Resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948.

Organización de Naciones Unidas. (7 de noviembre de 1967). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y protocolo facultativo*. Recuperado el 13 de noviembre de 2022, de https://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones_guias

2/es_emakunde/adjuntos/guia.09.eliminacion.discriminacion.mujeres.protocolo.cas.pdf

- Organización de Naciones Unidas. (1967). *Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer*. Recuperado el 12 de noviembre de 2022, de <https://academia-lab.com/enciclopedia/declaracion-sobre-la-eliminacion-de-la-discriminacion-contra-la-mujer/#:~:text=La%20Declaraci%C3%B3n%20sobre%20la%20Eliminaci%C3%B3n%20de%20la%20Discriminaci%C3%B3n,Asamblea%20General%20el%207%20de%20noviembre%20de%2>
- Organización de Naciones Unidas. (1985). *Conferencia Mundial para el Examen y Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer*. Recuperado el 12 de diciembre de 2022, de <https://www.bing.com/search?q=La%20tercera%20conferencia%20mundial%20para%20la%20mujer&form=IPRV10>
- Organización de Naciones Unidas. (1993). *Conferencia Mundial de Derechos Humanos*. Recuperado el 22 de noviembre de 2022, de <https://www.ohchr.org/es/about-us/history/vienna-declaration>
- Organización de Naciones Unidas. (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*. Recuperado el 23 de noviembre de 2022, de <https://www.bing.com/search?q=Convenci%C3%B3n+Interamericana+para+Prevenir%2C+Sancionar+y+Erradicar+la+Violencia+contra+la+Mujer&form=ANSPH1&refig=90ee27232e2e4da587215f0712bbce82&pc=U531>
- Organización de Naciones Unidas. (1995). *Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, o conferencia de Beijing*. Recuperado el 25 de noviembre de 2022, de <https://www.bing.com/search?q=Convenci%C3%B3n+Interamericana+para+Prevenir%2C+Sancionar+y+Erradicar+la+Violencia+contra+la+Mujer&form=ANSPH1&refig=90ee27232e2e4da587215f0712bbce82&pc=U531>
- Ortiz Ortega, J. (4 de 10 de 2022). Vivencias de violencia de género. (A. Zambrano, Entrevistador)
- Perlaza Terreiro, T. (17 de 10 de 2022). Vivencias de violencia de género. (A. Zambrano, Entrevistador)
- Preciado Torres, A. (16 de 10 de 2022). Vivencias de violencia de género. (A. Zambrano, Entrevistador)
- Psicólogos Eleva Madrid. (25 de marzo de 2015). *¿Que es más grave: maltrato físico o psicológico?* Recuperado el 28 de noviembre de 2022, de <https://psicologoseleva.com/que-es-mas-grave-maltrato-fisico-o-psiucico/>

- Quintana Zurita, Y. (2015). *Agenda Nacional de las mujeres y la igualdad de género 2014-2017*. Quito: Iaen.
- Quintero Ruíz, F. (17 de 10 de 2022). Vivencias de violencia de género. (A. Zambrano, Entrevistador)
- Quiñonez Quiñonez, F. (17 de 10 de 2022). Vivencias de violencia de género. (A. Zambrano, Entrevistador)
- ResearchGate. (s.f.). *Mapa de la ubicación de la provincia de Esmeraldas*. Recuperado el 24 de diciembre de 2022, de https://www.researchgate.net/figure/Figura-1-Mapa-de-la-Provincia-Esmeraldas-donde-se-muestra-la-ubicacion-de-los-dos_fig1_303459609
- Saludalia.com. (s.f.). *Influencia de la cultura en el comportamiento*. Recuperado el 3 de diciembre de 2022, de <https://www.saludalia.com/psicologia/influencia-cultura-comportamiento>
- Sánchez Amador, S. A. (s.f.). *Las 4 diferencias entre cerebro masculino y femenino*. Recuperado el 3 de noviembre de 2022, de <https://medicoplus.com/neurologia/diferencias-cerebro-masculino-femenino>
- Sanidad.es. (s.f.). *El cerebro femenino vs masculino*. Recuperado el 3 de diciembre de 2022, de <https://www.sanidad.es/cerebro-femenino>
- Wikipedia. (s.f.). *Provincia de Esmeraldas*. Recuperado el 2 de diciembre de 2022, de https://es.wikipedia.org/wiki/Provincia_de_Esmeraldas